

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2023-2025

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN N° 02

EXPEDIENTE N° 112-2022-2023-CEP-CR

Congresista denunciado : Luis Gustavo Cordero Jon Tay
Denunciante : De oficio

En Lima, a los 15 días del mes de diciembre de 2023, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones N° 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Poder Legislativo, se reunió en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Taipe Coronado, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez, Héctor José Ventura Ángel y Cruz María Zeta Chunga. Con la licencia del congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

I. INTRODUCCIÓN:

La denuncia contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay se sustenta sobre la base de informaciones periodísticas emitidas por diversos medios de comunicación, donde se advierte que, luego de la intervención del Ministerio Público y la Policía Nacional a Jorge Hernández Fernández, conocido como el "español", a quien se le consideraría mano derecha del ex presidente Castillo Terrones con quien coordinaba acciones de espionaje a personas ajenas al ex mandatario. En esa línea, ha trascendido que el congresista Cordero Jon Tay habría apoyado las acciones del español viajando incluso a Panamá, previas coordinaciones con el ex oficial de la Marina, para evaluar la adquisición de equipos de espionaje. También habría proporcionado el número telefónico de una de sus colegas de su Grupo Parlamentario para que intercepten sus comunicaciones. Asimismo, habría proporcionado información de la Comisión de Inteligencia del Congreso en su condición de miembro secretario.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 13 de marzo de 2023, mediante escrito S/N, el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay se apersonó al proceso, horas antes de la fecha en que se aprobara la denuncia de oficio en su contra y solicitó copias de los documentos recibidos del 03 al 09 de marzo de 2023. Cabe mencionar que en esas fechas la Comisión no contaba con documento alguno relacionado con la denuncia.
- 2.2. Con fecha 14 de marzo de 2023, mediante oficio N.º 0434-01-RU1091195-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, se hizo de conocimiento al congresista Luis Cordero Jon Tay sobre la denuncia de oficio que pesa en su contra e inicio de la etapa de indagación preliminar.
- 2.3. Con fecha 20 de marzo de 2023, mediante oficio N.º 451-01-RU1095332, LA COMISIÓN, solicitó a Oficialía Mayor del Congreso, remita información sobre los viajes al extranjero realizados por el congresista Cordero Jon Tay, precisando fechas, permisos, licencias e invitaciones que justifiquen su viaje, además de viáticos y, el informe que realizó el parlamentario luego de realizado su viaje al extranjero, además de otros pertinentes.
- 2.4. Mediante oficio N.º 452-01-RU1095334-EXP112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 20 de marzo de 2023, LA COMISIÓN solicitó al señor Armando Benjamín García Chunga, Superintendente de Migraciones, remita, a la brevedad posible, el reporte de movimiento migratorio del congresista denunciado.
- 2.5. Con fecha 21 de marzo de 2023, mediante oficio N.º 0859-1095332-3-2022-2023-DGPE-OM-CR, la Dirección General Parlamentaria, en adelante DGA, remite el oficio N.º 229-2022-2023-DRA-DGP-CR, conteniendo el reporte de licencias por motivos de viaje del congresista Cordero Jon Tay, la **licencia por viaje para la sesión del Pleno del jueves 13 de octubre de 2022.**
- 2.6. Con fecha 23 de marzo de 2023, mediante oficio N.º 157-2022-2023-OP-OM/CR, el jefe de la Oficina de Protocolo, remite información a Oficialía Mayor y ésta, a LA COMISIÓN, solicitudes de viaje al exterior del congresista denunciado correspondientes a las Mesas Directivas 2021-2022 y 2022-2023, **no observándose** ninguna solicitud de viaje a Panamá para el 10 de octubre de 2022, con lo que se confirmaría que el viaje del congresista a Panamá, tendría propósitos ajenos a la función parlamentaria que lindarían con la ética parlamentaria.

- 2.7. Con fecha 27 de marzo de 2023, mediante oficio N° 416-2023-DGA/CR, la DGA, remite a LA COMISIÓN, el Informe N° 0557-2023-DL-DGA/CR de la jefatura del Departamento de Logística, documentación adjuntando el reporte detallado de los pasajes aéreos al exterior del congresista Cordero Jon Tay correspondiente al año 2022 y 2023,
- 2.8. Mediante oficio N° 000312-2023-GG-MIGRACIONES, de fecha 18 de abril de 2023, la Superintendencia Nacional de Migraciones, remite el Informe N° 000094-2023-JAV-UGD-MIGRACIONES procedente de la Unidad de Gestión Documental, conteniendo el reporte migratorio del congresista denunciado.

MIGRACIONES		Superintendencia Nacional de Migraciones PERÚ		Fecha impresion : 21/03/2023 Hora impresion : 09:56:34 Usuario impresion : Amorrotu Vercelli, Jose Antonio Martin					
Movimiento Migratorio de: CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO									
Pais de nacimiento : PERU		Fecha Nacimiento : 23/08/1975		Estado Civil : DIVORCIADO(A)					
Nacionalidad : PERUANA		Sexo : MASCULINO		Profesión / Ocupación : CONGRESISTA					
Pais residencia : PERU									
Tipo de Movimiento	Fecha de Movimiento	Calidad Migratoria	Puesto de Control	Procedencia / Destino	Empresa de Transporte	Documento de viaje	Número de Documento	Permanencia otorgadas (días)	
ENTRADA	27/02/2023	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D16004429	0	
SALIDA	22/02/2023	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D16004429	0	
ENTRADA	09/12/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	LATAM	PAS	D16004429	0	
SALIDA	05/12/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	DELTA	PAS	D16004429	0	
ENTRADA	11/11/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	ESPAÑA	AIR EUROPA	PAS	D16004429	0	
SALIDA	05/11/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	ESPAÑA	AIR EUROPA	PAS	D16004429	0	
ENTRADA	14/10/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	COLOMBIA	AVIANCA	PAS	D16004429	0	
SALIDA	10/10/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D16004429	0	
ENTRADA	02/07/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	D16004429	0	
SALIDA	28/08/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	D16004429	0	
ENTRADA	24/11/2011	PERUANO	DESAGUADERO	BOLIVIA		DNI	15300817	0	
SALIDA	21/11/2011	PERUANO	DESAGUADERO	BOLIVIA		DNI	15300817	0	
ENTRADA	09/11/2011	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	5467031	0	
SALIDA	27/10/2011	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	5467031	0	
ENTRADA	29/12/1999	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	A.AIRLINES	NNN	SLV898	0	
SALIDA	12/01/1995	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	AEROPERU	NNN	0919391	0	
Total Registros : 16									

- 2.9. Con fecha 24 de abril de 2023, mediante escrito S/N, el congresista Cordero Jon Tay señala su domicilio procesal sito en la Av. Javier Prado Este N° 6712, oficina N° 201 distrito La Molina – Lima y designa como abogados patrocinantes a los señores Elio Fernando Riera Garro y Nathaly Violeta Santillán Romero.
- 2.10. Mediante oficio N.º 0564-01-RU1143562-EXP-122-2022-2023-CEP-CR, de fecha 26 de abril de 2023, LA COMISIÓN, remitió al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, la Resolución N.º 01 que contiene lo acordado en la trigésima sesión ordinaria realizada el 24 de abril de 2023, que aprobó por UNANIMIDAD el inicio de la investigación en su contra, otorgándole, conforme al Reglamento del Código de Ética

Parlamentaria, el plazo 5 días hábiles para la presentación de sus descargos.

- 2.11. Mediante oficio N° 297-2021-2022/LGCJ-CR, de fecha 05 de mayo de 2023, el congresista Luis Cordero Jon Tay solicitó a LA COMISIÓN, precise, cuáles son los medios probatorios que habrían justificado la formalización de la investigación respecto al hecho atribuido, sobre que habría proporcionado información de la Comisión de Inteligencia del Congreso en su condición de miembro secretario.
- 2.12. Mediante oficio N° 299-2021-2022/LGCJ-CR, de fecha 05 de mayo de 2023, el congresista denunciado, comunica a LA COMISIÓN que, al observar carencia de pruebas, ha procedido a recabar medios probatorios que permitan lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados y ha solicitado i) información a LA COMISIÓN (numeral 2.22). ii) a la Comisión de Inteligencia del Congreso, remita a su despacho los pedidos de información que ha podido efectuar a dicha Comisión y iii) otros actos propios de su defensa. En esa línea solicitó se le otorgue un plazo razonable para la presentación de sus descargos y ofrecimiento de medios probatorios.
- 2.13. Mediante escrito S/N. de fecha 05 de mayo de 2023, el abogado defensor del congresista Luis Cordero Jon Tay, Elio Fernando Riera Garro, con domicilio procesal en la Av. Javier Prado Este 6712, oficina 201, Urb. Santa Patricia II Etapa, distrito La Molina, Lima, con correo electrónico estudioeliorieragarro@gmail.com, y celular 967302680, en representación de su patrocinado, dentro del plazo estipulado en el artículo 28 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, presenta los descargos contra la Resolución N° 01, N° 01-2022-2023/CEP-CR, negando y contradiciendo todas y cada una de las imputaciones formuladas en contra del congresista Luis Cordero Jon Tay, por no ajustarse a la realidad de los hechos y carecer de sustento jurídico y fáctico que las fundamentan, solicitando que en su oportunidad se declara infundada la denuncia en todos sus extremos.
- 2.14. Mediante Oficio N° 0688-02-RU1142624-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 12 de mayo de 2023, LA COMISIÓN Solicitó información a la congresista Patricia Juarez Gallegos sobre estado situacional del proceso disciplinario realizado por su Grupo Parlamentario contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

2.15. Mediante oficio N° 0690-02-RU1142626-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 12 de mayo de 2023, LA COMISIÓN Solicitó al congresista José Cueto Aservi, presidente de la Comisión de Inteligencia del Congreso, información sobre el viaje a Panamá del congresista Luis Cordero Jon Tay respecto a lo siguiente:

1. *Si el congresista, Luis Cordero Jon Tay, fue designado o autorizado para participar en el evento realizado en Panamá en representación de la Comisión de Inteligencia.*
2. *Si el citado congresista, hizo de conocimiento a la Comisión de Inteligencia sobre las razones de su viaje a Panamá, para participar en el evento antes señalado.*
3. *Si el citado congresista, informó a la Comisión de Inteligencia los resultados de su participación en el evento y otras actividades desarrolladas en Panamá.*
4. *Si el citado congresista tiene acceso a documentación secreta recabada y /o elaborada por la Comisión de su presidencia.*

2.16. Mediante oficio N° 0697-02-RU1143503-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 13 de mayo de 2023, LA COMISIÓN solicitó a Oficialía Mayor del Congreso, remita copias de los oficios por licencia de viajes al exterior, presentado por el congresista denunciado.

2.17. Mediante oficio N° 0702-02-RU1143576-EXP. 112- 2022-2023/CEP-CR de fecha 13 de mayo de 2023, LA COMISIÓN solicitó información a la Fiscal de la Nación sobre la situación procesal del congresista denunciado y si se encuentra incluido en alguna investigación fiscal, presuntamente involucrado en delitos de organización criminal y otros.

2.18. Mediante oficio N° 169-2022-2023-CI-CR, el congresista José Cueto Aservi, presidente de la Comisión de Inteligencia, da respuesta a lo solicitado en el oficio N° 0690-02-RU1142626-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, respecto al viaje del congresista denunciado a Panamá.

2.19. Mediante oficio N° 161-2023-MP-FN-EI, de fecha 17 de mayo de 2023, La Fiscalía Adjunta Suprema, en respuesta a la solicitado por LA COMISIÓN, informa que el congresista Luis Cordero Jon Tay, no cuenta con ninguna investigación relacionada a presuntas interceptaciones de las comunicaciones a opositores del gobierno del expresidente Castillo Terrones.

2.20. Mediante oficio N° 1098-1143503-8-2022-2023-DGP-OM-CR de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección General Parlamentaria, en respuesta al oficio N° 0697-02-RU1143503-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, señalado en el numeral 2.16 del presente Informe, remitió a LA COMISIÓN, copias

de las solicitudes de licencia de viajes al exterior, presentadas por el congresista Luis Cordero Jon Tay, desde agosto de 2021 a abril de 2023.

- 2.21. Mediante oficio N.º 0731-02-RU1150152-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 19 de mayo de 2023, LA COMISIÓN solicitó información a Oficialía Mayor del Congreso, remita copia del oficio N° 283-2022/2023-LGCJ emitido por el congresista Luis Cordero Jon Tay, donde refiere haber efectuado la devolución de los montos de su remuneración del día lunes 10, martes 11 y jueves 13 de octubre de 2023.
- 2.22. Mediante oficio N° 0752-02-RU1156868-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 26 de mayo de 2023, se **citó** al congresista Luis Cordero Jon Tay a audiencia de LA COMISIÓN para el viernes 16 de junio de 2023, a fin de presentar sus descargos y alegatos finales.
- 2.23. Mediante oficio N° 577-2022-2023-DC-DGP-CR, la señora Patricia Durand Vásquez, Jefa del Departamento de Comisiones, en respuesta al oficio N° 0731-02-RU1150152-EXP112-2022-2023/CEP-CR, señalado en el numeral 2.21 del presente Informe, remite información comunicando que el señor Cordero Jon Tay, en las mencionadas fechas presentó licencia para la sesión de la Comisión de Vivienda y, justificó su inasistencia en las Comisiones de Defensa del Consumidor y Fiscalización y Contraloría, motivo por los cuales no tuvo descuento por inasistencia injustificada a sesiones.
- 2.24. Mediante oficio N° 2265-2023-DRRHH-DGA/CR de fecha 05 de junio de 2023, el Departamento de Recursos Humanos del Congreso, remite el Informe N° 1412-2023-AAP-DRRHH/CR, con la copia del oficio N° 283-2022/2023-LGCJ, donde el congresista Luis Cordero Jon Tay, devuelve en efectivo al Congreso la suma de S/. 1, 560.00 por las licencias de viaje en el mes de octubre de 2023.
- 2.25. Mediante oficio N° 364-2022/223-LGCJ-CR, de fecha 12 de junio de 2023, el congresista Cordero Jon Tay, solicita a la Comisión copia completa de todos los actuados correspondiente al Expediente N° 112-2022-2023/CEP-CR. Ha pedido del congresista denunciado, las copias fueron entregadas al señor Roger Lobatón Santamaría el 14 de junio de 2023.
- 2.26. Mediante oficio N° 0155-2022-2023/GP, de fecha 14 de junio de 2023, la congresista Carmen Patricia Juarez Gallegos, en respuesta a lo solicitado en el oficio N° 0688-02-RR1142624-EXP 112-2022-2023/CEP-

CR, señalado en el numeral 2.14 del presente Informe, comunica a LA COMISIÓN que el Grupo Parlamentario Fuerza Popular no cuenta con la información solicitada. Es un proceso seguido en el ámbito del partido Fuerza Popular, que funciona independientemente a la bancada que representa.

- 2.27. Mediante oficio N° 0973-02-RU1177203-EXP112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 15 de junio de 2023, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento al congresista denunciado que la audiencia programada para el 16 de junio, por razones de fuerza mayor, ha sido reprogramada para el lunes 19 de junio de 2023 y se le **citó** conforme corresponde a la norma reglamentaria.
- 2.28. Mediante oficio N° 374-2022-2023/LGC-CR de fecha 15 de junio de 2023, el congresista denunciado comunica a LA COMISIÓN, que el pazo que establece el oficio de reprogramación vulnera el artículo 31 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria en razón a los plazos entre una y otra citación.
- 2.29. Mediante oficio N° 0979-02-RU1177532-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 15 de junio de 2023, LA COMISIÓN **citó** a audiencia al testigo Jorge Ernesto Hernández Fernández para el 19 de junio de 2023, a las 17:00 horas en la sala de sesiones Francisco Bolognesi o en forma virtual a través de la plataforma MS Teams.
- 2.30. Mediante oficio N° 0982-02-RU1178819-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 15 de junio de 2023, LA COMISIÓN **citó** a audiencia al testigo Carlos Barba Daza para el 19 de junio de 2023, a las 17:00 horas en la sala de sesiones Francisco Bolognesi o en forma virtual a través de la plataforma MS Teams.
- 2.31. Mediante oficio N° 0983-02-RU1178823-EXP112-2022-2023/CR de fecha 15 de junio de 2023, LA COMISIÓN solicitó información al presidente de la Comisión de Inteligencia sobre: si el congresista Cordero Jon Tay, ha solicitado información alguna a la presidencia de su Comisión y de ser posible indique las materias que fueron solicitadas.
- 2.32. Mediante oficio N° 0984-02-RU1178824-EXP112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 15 de junio de 2023, LA COMISIÓN solicitó información al señor Luis Galarreta Velarde, secretario general del partido político Fuerza Popular, sobre el estado situacional del proceso disciplinario contra el congresista Cordero Jon Tay.

- 2.33. Mediante oficio N° 0986-02-RU1179671-EXP 112-2022-2023-CEP-CR de fecha 16 de junio de 2023, LA COMISIÓN, reiteró citar a audiencia al congresista Cordero Jon Tay para el día lunes 19 de junio de 2023, en cumplimiento a los términos y plazos que establece el artículo 31 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.34. Mediante oficio N° 375-2022/2023-LGCJ-CR, el congresista Cordero Jon Tay, comunica a LA COMISIÓN que se encuentra con licencia por salud debidamente acreditada con el certificado médico correspondiente, por lo que solicita reprogramación de la audiencia prevista para el día lunes 19 de junio de 2023, para una fecha posterior a la culminación de su descanso médico, esto es después del 27 de junio de 2023.
- 2.35. Con fecha 19 de junio de 2023, mediante escrito S/N, remitido a través del correo electrónico cetica@congreso.gob.pe, el testigo Carlos Barba Daza, comunica a LA COMISIÓN, que debido a que las acciones que realizó estuvieron dentro del marco de estrategias del Ministerio Público con las restricciones y reserva de la información del caso, solicita que toda citación se realice a través del Ministerio Público.
- 2.36. Mediante oficio N° 0992-2022/2023/CEP-CR, LA COMISIÓN comunica al testigo Jorge Hernández Fernández la reprogramación de la audiencia para una nueva fecha, la que le será comunicado oportunamente, esto es después del 27 de junio de 2023.
- 2.37. Mediante oficio N° 0993-2022/2023/CEP-CR, LA COMISIÓN comunica al testigo Carlos Barba Daza la reprogramación de la audiencia para una nueva fecha, la que le será comunicado oportunamente, esto es después del 27 de junio de 2023.
- 2.38. Mediante oficio N° 1246-1150152-7-2022-2023-DGP/CR, de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección General Parlamentaria en respuesta al oficio N° 0731-02-RU1150152-EXP112-2022-2023/CEP-CR, señalado en el numeral 2.21 del presente Informe, comunica a LA COMISIÓN que en atención al oficio N° 052-2022/2023-LGCJ-CR, donde el congresista denunciado refiere que no podrá asistir a la sesión del pleno del Congreso para el jueves 13 de octubre porque que se encontrará de viaje, por tanto solicita se le otorgue la licencia correspondiente, fue calificada y registrada como licencia por viaje y precisa que este tipo de licencia fue tramitada según lo estipulado Enel artículo 30 , inciso i) y el artículo 52 inciso b) del Reglamento del Congreso.

- 2.39. Mediante oficio N° 1074-02- RU1213020-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó a la Fiscal de la Nación autorice la presencia del testigo Carlos Barba Daza, en la audiencia que se convoque la COMISIÓN, a fin de dar su testimonio de ser el caso en audiencia reservada, sobre los hechos materia de denuncia contra el congresista Luis Cordero Jon Tay.
- 2.40. Mediante oficio N° 004841-2023-MP-FN-SEGFIN, de fecha el Ministerio Público a través de la Secretaría general de la Fiscalía de la Nación, en respuesta al oficio N° 7074-02-RU1213020-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, comunica a LA COMISIÓN que el fiscal provincial José Luis Quispe Changanqui señala que, considerando el estado de la investigación, no es viable autorizar la participación como testigo del señor Barba Daza.
- 2.41. Mediante oficio N° 0190-01-RU1297407-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 24 de octubre de 2023, LA COMISIÓN, **citó** a audiencia al congresista denunciado, para el lunes 06 de noviembre de 2023, a desarrollarse en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de palacio legislativo a las 17:00 horas a fin de que presente sus descargos respecto de la denuncia presentado en su contra por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.42. Mediante oficio N° 0199-02-RU1305407-EXP112-2022-2023/CEP-CR, de fecha 02 de noviembre de 2023, LA COMISIÓN, **citó** a audiencia a la testigo congresista Martha Moyano Delgado, para el lunes 06 de noviembre de 2023 en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de palacio legislativo a las 17:00 horas, a fin de presentar su testimonial sobre los hechos materia de denuncia
- 2.43. Mediante oficio N° 0200-02-RU1305416-CR-2022-2023/CEP/CR de fecha 02 de noviembre de 2023 CR, LA COMISIÓN, **citó** a audiencia a al **testigo Jorge Ernesto Hernández Fernández** para el lunes 06 de noviembre de 2023 en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de palacio legislativo a las 17:00 horas, a fin de que presente su testimonial sobre los hechos materia de denuncia.
- 2.44. Mediante oficio N° 0201-02-RU1305432-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, LA COMISIÓN, reiteró al señor **Luis Galarreta Velarde**, secretario general del partido político Fuerza Popular, remita información sobre el estado situacional del proceso disciplinario contra el congresista Luis Cordero Jon Tay por presunta infracción a la ética parlamentaria.

- 2.45. Mediante oficio N° 130-2023/2024-LGCJ-CR, el congresista Cordero Jon Tay solicita a LA COMISIÓN le remita copias completas de todos los actuados correspondientes al Exp. 112-2023-2024/CEP-CR autorizando su entrega al señor Roger Lobatón Santamaría trabajador de su despacho congresal.
- 2.46. Mediante oficio N° 0205-05-RU1307178-EXP 112-2023-2024-CEP-CR, de fecha 02 de noviembre de 2023, LA COMISIÓN, remitió copias en digital de los actuados solicitados por el congresista denunciado.
- 2.47. Mediante escrito S/N, de fecha 03 de noviembre de 2023, el abogado Elio Fernando Riera Garro, en representación del congresista Luis Cordero Jon Tay, no obstante haberse vencido el plazo para la presentación de descargos, presentó la ampliación de los mismos, negando y contradiciendo todas y cada una de las imputaciones formuladas en contra de su representado y solicita a LA COMISIÓN se sirva merituar lo señalado y en su oportunidad declare infundada y/o nula la denuncia en todos sus extremos.
- 2.48. Mediante escrito S/N, el testigo Jorge Fernández Hernández, comunica a LA COMISIÓN su asistencia a la audiencia del 06 de noviembre de 2023 en forma virtual, consignando a su abogado defensor Ricardo Franco de la Cuba, con CAL N° 59501, dirección procesal en el jr. Huancavelica N° 279, oficina 501-Lima, Email: ricardofrancocuba@gmail.com, casilla electrónica del Poder Judicial N° 51637 y celular N° 944927436.
- 2.49. Mediante oficio N° 144-2023/2024-LGCJ-CR de fecha 07 de noviembre de 2023, el congresista denunciado solicitó a LA COMISIÓN, copia de la transcripción de la séptima sesión ordinaria realizada el lunes 06 de noviembre de 2023.
- 2.50. Mediante oficio N° 0218-02-RU1314153-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 11 de noviembre de 2023, LA COMISIÓN, en atención a lo solicitado por el congresista denunciado, remitió a su despacho copia de la transcripción de la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.
- 2.51. Mediante oficio N° 0287-02-RU1343904 de fecha 30 de noviembre de 2023, LA COMISIÓN solicitó a la FISCALIA DE LA NACIÓN, información actualizada sobre la **situación procesal** del congresista Luis Cordero Jon Tay, presuntamente involucrado en delitos de organización criminal y otros, recaído en el EXP. N° 112-2022-2023/CEP-CR, así como

también informe el estado procesal del testigo Jorge Hernández Fernández.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar si la conducta del congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, vulneró el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento por apoyar las gestiones de Jorge Hernández Fernández, alias "El Español" viajando incluso a Panamá y en compañía de un ex oficial de la Marina, asistir al foro "Iss World Latin América", y evaluar la adquisición de equipos de espionaje.

Determinar si el citado congresista ha proporcionado el número telefónico de una de sus colegas de bancada a fin de que se intercepten sus comunicaciones y,

Determinar si ha proporcionado información de la Comisión de Inteligencia del Congreso, en su condición de secretario.

IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mediante oficio N° 0564-01-RU1126972-EXP 0112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 26 de abril de 2023, se notificó al congresista denunciado la Resolución N° 01/EXP. N° 112-2022-2023/CEP-CR, que aprobó por UNANIMIDAD, con 13 votos a favor, el Informe de Calificación que declara **PROCEDENTE** la denuncia de Oficio, contenida en el Exp. 112-2022-20223/CEP-CR que se dispuso el inicio del proceso de investigación contra el congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, por presunta vulneración a los artículos 1, 2 y 3 del Código de Ética Parlamentaria. Artículo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4; artículo 5 literales a), b) y d) y artículo 6 literales b), c) y f) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten pertinentes en el desarrollo de esta etapa.

V. MARCO NORMATIVO

- **Código de Ética Parlamentaria**
Artículo 1. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para si o a favor de un tercero.

- **Reglamento de Ética Parlamentaria**

Artículo 4. Conducta ética parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el Congresista debe mostrar vocación de servicio al país, en ese sentido debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.

4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5. Deberes de la conducta ética del parlamentario:

- a. Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.
- b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

- d. Guardar discreción en relación con los hechos e información que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, en especial aquella proveniente de sesiones reservadas o que involucre aspectos de la vida íntima de terceros y toda información que, por su naturaleza, no pueda ser considerada como información pública.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

(...)

- b. Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.
- c. Realizar cualquier acto u omisión con finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.
- f. El aprovechamiento indebido de información reservada o privilegiada en beneficio propio o de terceros.

VI. IMPUTACIÓN

Se imputa al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, presunta infracción a la ética parlamentaria, en razón a informaciones propaladas en los medios de comunicación luego de la intervención del Ministerio Público y la Policía Nacional a la persona de Jorge Hernández Fernández conocido como "El Español", quien sería mano derecha del expresidente Pedro Castillo en acciones de espionaje a personas ajenas al ex mandatario. En esa línea ha trascendido que el congresista Luis Cordero Jon Tay habría apoyado las gestiones del "*Español*" viajando incluso a Panamá y encontrarse con ex oficial de la Marina Carlos Barba Daza y asistir al foro "Iss World Latin América" y evaluar la adquisición de equipos de espionaje. Asimismo, ha proporcionado el número telefónico de una de sus colegas de su bancada para que se intercepten sus comunicaciones, también habría proporcionado información de la Comisión de Inteligencia en su condición de secretario.

VII. ANALISIS

7.1. El análisis se sustenta sobre la base de las siguientes consideraciones:

- a) Informes periodísticos de medios de comunicación y otros
- b) Documentos provenientes de la institución parlamentaria.

- c) Descargos del congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay.
- d) Audiencia, realizada el 06 de noviembre de 2023.

A continuación, el desarrollo de las mismas

a) **Informes periodísticos de medios de comunicación**

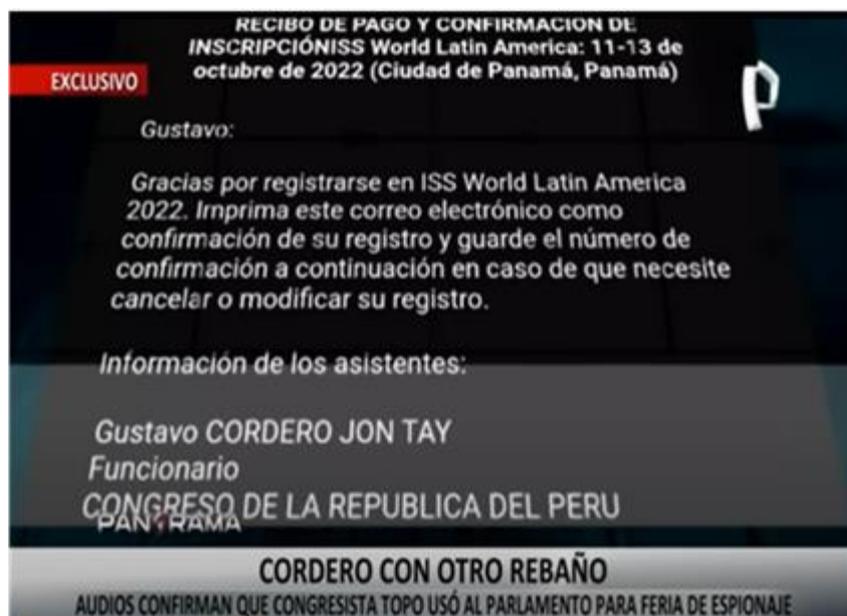
Cabe precisar que el presente considerando forma parte del informe de calificación.

Se advierte del informe periodístico "PANORAMA" de Panamericana TV, disponible en el enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=GUDTmRO9VTE>, que el congresista denunciado previas conversaciones con el ex oficial de la Marina Carlos Barba Daza, quien por encargo de Jorge Hernández Fernández conocido como "El Español" personaje de confianza del ex presidente Pedro Castillo para acciones ilegales como interceptaciones telefónicas, habría coordinado reunirse en Panamá y participar en el evento de "ISS World Latín América" realizado entre el 11 y 13 de octubre de 2022, y evaluar la adquisición de equipos de espionaje.

A continuación, describimos partes importantes del video:

1. El congresista denunciado, viajó a Panamá para asistir al evento del ISS World Latin América, realizado entre el 11 y 13 de octubre de 2022, evento que trata, entre otros, sobre herramientas tecnológicas de interceptación telefónica (chuponeo).



En la presente captura de imagen de video, se advierte el recibo de pago y confirmación de inscripción del congresista denunciado, quien se registra con su segundo nombre: Gustavo Cordero Jon Tay, identificándose con el cargo de FUNCIONARIO del Congreso de la República, sin que la institución parlamentaria tenga conocimiento del evento ni de su acreditación como funcionario del Congreso.

Cabe señalar que, según se desprende de los documentos administrativos del Congreso, el congresista en ningún momento solicitó autorización de viaje para asistir al evento de Panamá a nombre del Congreso, como sí solicitó para asistir a otros eventos internacionales.

2. En la siguiente captura de imagen de video, se observa al congresista portando su acreditación como asistente al evento, con lo que podría confirmarse su participación como funcionario del Congreso de la República.



3. En relación con la inscripción del congresista denunciado al evento, esto habría costado \$ 995 dólares aproximadamente según se advierte de la captura del chat entre el "español" y Carlos Barba Daza.,

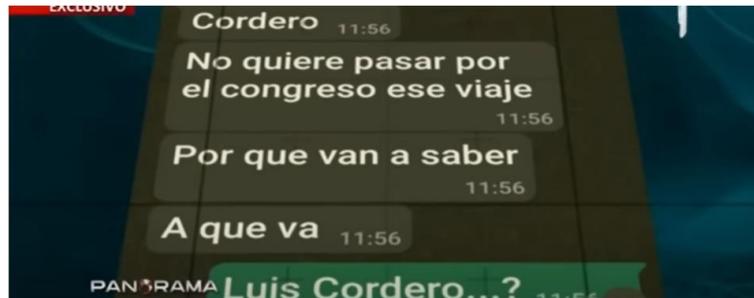


4. Esta captura de chat demostraría que el pago de inscripción al curso habría sido solventado por el español.



5. También se lee en el chat entre el español y Carlos Barba:

Cordero
No quiere pasar por el congreso ese viaje
Porque van a saber
A que va.



Esta conversación, presumiría una actitud sospechosa del congresista por cuanto ha guardado el secreto de su viaje a Panamá, lo cual quedó al descubierto tras la intervención de las autoridades judiciales al “español”.

6. A continuación, describimos el audio contenido en el video, sobre conversaciones entre el congresista Luis Cordero Jon Tay y Carlos Barba Daza, emisario de Jorge Hernández Fernández el “español”:

Cordero: Aló.

Carlos: Que tal, ¿Señor Cordero?

Cordero: si

Carlos: Que tal le saluda Carlos, el amigo de Jorge

Cordero: Hola Carlos, que tal ¿Cómo estás?

Carlos: que tal ¿cómo le va?

Cordero: ¿Vas a viajar tu mañana?

Carlos: Si, yo mañana estoy viajando a las cuatro

Cordero: Ah, en la tarde. Yo salgo más temprano. Yo salgo a eso de las doce y tanto. Voy a estar en la mañana, voy directamente al aeropuerto.
¿Como hacemos para coordinar? Para encontrarnos.

Carlos: Yo creo que en el hotel. Se va al Hilton, ¿Verdad?

Cordero: No, yo me voy a hospedar en el (ininteligible) que está ahí a cuatro o cinco cuadras de allí.
¿Tú te vas a hospedar en el Hilton?

Carlos: Si, en el Hilton

Cordero: Ya, entonces, este, está bien pues, nos encontramos si gustas, te busco o me buscas en el (ininteligible) que está a cuatro o cinco cuadras.

Carlos: Claro, por eso yo llego mañana a las nueve y apenas llegue, nos mensajemos y nos ponemos de acuerdo, pues.

Cordero: Ya, está bien. Envíame un número para tenerlo

Carlos: Si con este número por WhatsApp nos comunicamos ahí.

Cordero: Ya, está bien, te voy a enviar otro número también que voy a llevar por si acaso, para asegurar.

Carlos: Listo nos vemos, un abrazo.

7. Seguidamente, transcribimos un audio, extraído del diario Perú 21¹, donde se advierte las conversaciones entre Carlos Barba y Jorge Hernández Fernández alias el "español":

Hernández: ¿Cómo estamos?

Barba: Oe, doctor ¿cómo está? ¿Qué tal?

Hernández: Bien, bien ¿Qué dice el doctorcillo? Buena gente ¿Sí o no?

Barba: Buena punta el chino. La verdad que...

Hernández: Es muy simple. Es muy bueno, muy bueno el pata

Barba: Conversamos ahí. Hemos salido a almorzar. A dar unas vueltas por ahí. Y la verdad, buena punta

Hernández: Sí. Quiere aprender el pata. Quiere aprender

Barba: Yo pensé que era medio déspota, por la cara

Hernández: No, hermano, el tío es de la pu... por eso te lo he presentado, sino ni cagando

Barba: Tenía al principio mis dudas. Pucha decía este será o no será, sabrá o no sabrá lo que hemos estado nosotros conversando. Por eso, entré así poco a poco

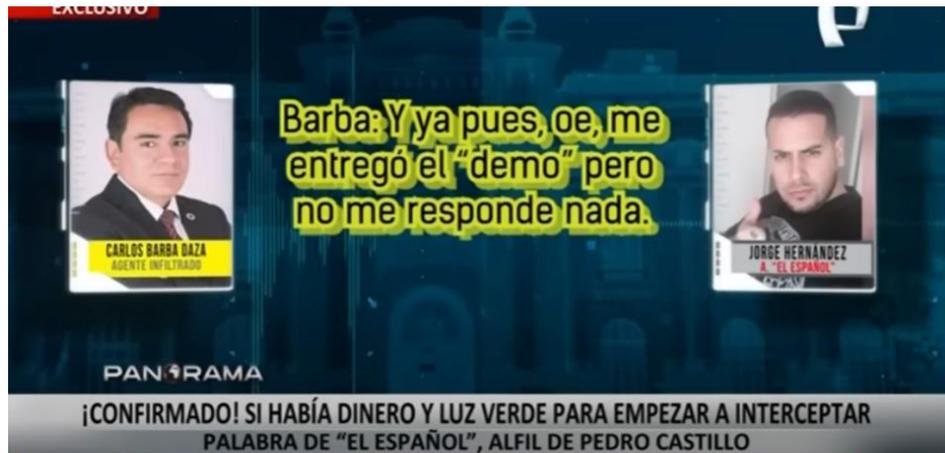
Hernández: No sabe mucho. Yo le dije a él: Mira, para que te vayas solo y no te vayas perdido, ahí tengo un amigo que va a ir y para que te acompañe o te encuentres con él

Barba: Sí, sí. Ahí estaba viendo. Había bastantes cosas interesantes, pero el tema está en que la gente. Ahí es donde hace el primer contacto y después ya la gente se reúne aparte, porque también muchos sapos pues. Había gente de la DINI allí.

Tratándose de la Comisión de Inteligencia la cual conoce temas y casos relacionados con la "seguridad nacional" supondría que sería un personaje infiltrado en la Comisión con conocimiento y entrega de información reservada a terceros.

8. A continuación, transcribimos el audio contenido en el video sobre conversaciones entre Carlos Barba y Jorge Hernández el "español, sobre lo conversado con el congresista denunciado respecto a las interceptaciones.

¹ <https://peru21.pe/politica/congreso-nuevo-audio-revela-conversaciones-entre-congresista-cordero-y-el-espanol-noticia/>



Carlos: Y ya pues, oe, me entregó el demo, pero no me responde nada. Ahora él me dijo: "con esto, ya si ustedes quieren, conversamos. Yo le dije, más o menos cual era la intención ¿no?

El español: Aja, normal que conteste y lo traemos pe hermano, a trabajar.

Carlos: Ya pe, pero ahí sí, tendríamos que a este pata traerlo

El español: Ah si te he entendido, si, si, normal. Lo cuadro, con todo.

Carlos: Si.

El español: Aja. Por eso te dije: cuanto, como es.

Carlos: Oe, ya. Oe escúchame, este, no quiero que se enfríe el tema del amigo éste.

El español: *Manéjalo pues hermano, yo tengo luz verde, ya.*

Carlos: *¿Pero y el billete? Le pido ¿cuánto es?*

El español: *Sí, si ya.*

Me avisas nomás, yo estoy al pendiente.

Carlos: *Pero ¿tenemos luz verde?*

El español: *si, si. Si, aja.*

Carlos: *Bacán.*

Como se podrá advertir, del audio se escucha conversaciones entre Carlos Barba y el español sobre la entrega de un demo por parte del congresista denunciado a Carlos Barba, además se habla de luz verde en alusión a la existencia de dinero para las negociaciones, versión que de probarse conllevaría a actos de corrupción.

9. De otro lado, según la redacción del diario "Perú 21" señaló en su titular:

"Grupo de inteligencia paralelo de Pedro Castillo hizo chuponeo a Martha Moyano".

Demostración de software que intercepta Whatsapp fue realizada con las comunicaciones de la primera vicepresidenta del Congreso.

El grupo de inteligencia paralelo que Pedro Castillo impulsó, estaba realizando las pruebas de los equipos de interceptación de las comunicaciones que deseaban adquirir para sus fines ilícitos, es por eso que le pidieron al fabricante del software Pegasus, realice una demostración de cómo se interceptan los mensajes Whatsap.

(...)

Es por eso que los integrantes de la organización criminal no tuvieron mejor idea que pedirle al fabricante del software de interceptación Pegasus que realice una demostración con el celular de la congresista Martha Moyano. El número fue proporcionado, a los investigados, por el también parlamentario de Fuerza Popular Luis Cordero.

"Dale el numero de Moyano, jajaja, escribió el español"

El 14 de octubre de 2022 el fabricante respondió y envió una captura de las conversaciones privadas de la mencionada congresista².

² Disponible en: <https://peru21.pe/investigacion/grupo-de-inteligencia-paralelo-de-pedro-castillo-hizo-chuponeo-a-martha-moyano-el-espanol-equipo-especial-fuerza-popular-dini-digimin-inteligencia-noticia/>



Fuente: Diario Perú 21

Estos hechos, supondrían colaboración del congresista denunciado, lo que además en un acto de deslealtad del congresista denunciado, habría afectado el secreto de las comunicaciones de su colega de Bancada Martha Moyano.

A consecuencia de estos hechos, la vocera de la bancada de Fuerza Popular, congresista Patricia Juarez, ha confirmado que el partido Fuerza Popular ha iniciado proceso disciplinario contra el congresista denunciado.

b) Documentos provenientes de la Institución Parlamentaria

Mediante oficio N.º 0859-1095332-3-2022-2023-DGPE-OM-CR, de fecha 21 de marzo de 2023, la DGA, remite el oficio N.º 229-2022-2023-DRA-DGP-CR, conteniendo el reporte de licencias por motivos de viaje del congresista Cordero Jon Tay, desde el 26 de julio de 2021 al 20 de marzo de 2023. Asimismo, adjunta el oficio N.º 052-2022-2023/LGCJ-CR, del congresista Cordero Jon Tay, dirigido a Oficialía Mayor solicitando **licencia por viaje para la sesión del Pleno del jueves 13 de octubre de 2022**. También adjunta 2 informes de viajes al extranjero: i) organizado por OCDE en Riga - Letonia entre el 30 de junio al 1 de julio de 2022 y ii) también organizado por OCDE en noviembre de 2022 en Paris - Francia.

REPORTE DE LICENCIAS REGISTRADAS
(Información del 26 de julio de 2021 al 20 de marzo de 2023)

Congresista: Luis Gustavo Cordero Jon Tay

FECHA INICIO	FECHA FIN	TIPO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FEC. RECEPCIÓN	CONSEJO DIRECTIVO
13/10/2022	13/10/2022	LV	OF-052	POR MOTIVO DE VIAJE	12/10/2022 16:54	CD21
03/03/2023	03/03/2023	LV	OF-201	POR ENCONTRARSE FUERA DE LIMA	03/03/2023 10:18	Pendiente
30/06/2022	01/07/2022	LV	OF-633	POR VIAJE A LA CIUDAD DE RIGA - REPÚBLICA DE LETONIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE LA RED PARLAMENTARIA GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO - OCDE (A/MESA 106)	28/06/2022 14:58	CD18
10/11/2022	10/11/2022	LV	OF-071	POR VIAJE A PARÍS - FRANCIA, PARA PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA RED PARLAMENTARIA GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO - OCDE (A/MESA 044)	09/11/2022 11:49	CD21

Leyenda:

LV Licencia por viaje



LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

L2003
Lima, 12 de octubre de 2022

Oficio N° 052 - 2022/2023-LGCJ-CR

Señor:
JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORIA Y AGENDA

12 OCT 2022

Recibido por: [Firma]
Hora: 16:54 hrs STP

De mi consideración:

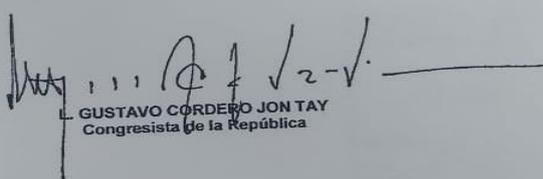
ASUNTO: LICENCIA POR VIAJE PARA LA SESIÓN DEL PLENO DEL JUEVES 13 OCTUBRE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que no podré asistir a la sesión del Pleno del Congreso, a realizarse el día jueves 13 de octubre de los corrientes, **debido a que en la referida fecha me encontraré de viaje**, motivo por el cual solicito se me otorgue y considere la **LICENCIA** correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,





GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

www.congreso.gob.pe

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jirón Azángaro 468, Lima – Oficina 1001
Teléfono: (01) 311-7182

Según se puede observar, el oficio tiene un contenido mínimo que no precisa el motivo ni destino de viaje del congresista, lo cual ha quedado descubierto, que su viaje ha sido a Panamá para concurrir a un evento de capacitación y evaluación de equipos de interceptaciones (chuponeo) de las comunicaciones.

Mediante oficio N° 416-2023-DGA/CR, de fecha 27 de marzo de 2023, la DGA, remite a LA COMISIÓN, el Informe N° 0557-2023-DL-DGA/CR de la jefatura del Departamento de Logística, documentación adjuntando el reporte detallado de los pasajes aéreos al exterior del congresista Cordero Jon Tay correspondiente al año 2022 y 2023, los cuales fueron otorgados mediante acuerdos de Mesa Directiva N°s 106-2021-2022/MESA-CR, 044-2022-2023/MESA-CR y 096-2022-2023/MESA-CR con los siguientes destinos:

1. Lima-Riga-Lima del 28 de junio al 02 de julio de 2022,
2. Lima-París-Lima del 05 al 10 de noviembre de 2022 y,
3. Lima-Panamá-Lima del 22 al 25 de febrero de 2023.

A continuación, se muestra un cuadro elaborado por el departamento de logística sobre la relación de viajes internacionales realizados por el congresista denunciado:

N°	N° TICKET	RUTA	DESTINO	F. EMISION	F. SALIDA	F. RETORNO	ACUERDO DE MESA N°	MOTIVO DE VIAJE
1	0748910228451	LIMA-RIGA-LIMA	Ciudad de Riga, Letonia	27/06/2022	28/06/2022	2/07/2022	106-2021-2022/MESA-CR	RED PARLAMENTARIA GLOBAL DE LA OCDE del 30 de junio al 1 de julio 2022
2	9966724984099	LIMA-PARIS-LIMA	París, Francia	3/11/2022	5/11/2022	10/11/2022	044-2022-2023/MESA-CR	Reuniones de la RED PARLAMENTARIA GLOBAL DE LA OCDE, del 7 al 9 de noviembre 2022
3	2309697940209	LIMA-PANAMA-LIMA	Ciudad de Panamá, Panamá	19/02/2023	22/02/2023	25/02/2023	096-2022-2023/MESA-CR	FORO PARLAMENTARIO DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD del 23 al 24 de febrero 2023

Mediante oficio N° 000312-2023-GG-MIGRACIONES, de fecha 18 de abril de 2023, el gerente general de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en respuesta a lo solicitado por LA COMISIÓN, remite el Informe N° 000094-2023-JAV-UGD-MIGRACIONES procedente de la Unidad de Gestión Documental, conteniendo el reporte migratorio del congresista denunciado, advirtiéndose en dicho documento, para el caso materia de indagación, que el denunciado salió del país con dirección a Panamá el 10 de octubre de 2022 y retornó vía Colombia

el 14 de octubre de 2022, hecho que no comunicó al Congreso, ni a su Bancada mucho menos a la Comisión de Inteligencia, que de haberlo hecho se habrían pronunciado sus representantes.

MIGRACIONES		PERÚ		PERÚ		PERÚ		PERÚ	
Movimiento Migratorio de: CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO									
Fecha Impresión :		21/03/2023		Hora Impresión :		09:56:34		Usuario Impresión : Amorortu Vercelli, Jose Antonio Martin	
País de nacimiento :		PERU		Fecha Nacimiento :		23/08/1975		Estado Civil : DIVORCIADO(A)	
Nacionalidad :		PERUANA		Sexo :		MASCULINO		Profesión / Ocupación : CONGRESISTA	
País residencia :		PERU							
Tipo de Movimiento	Fecha de Movimiento	Calidad Migratoria	Puesto de Control	Procedencia / Destino	Empresa de Transporte	Documento de viaje	Número de Documento	Permanencia otorgadas (días)	
ENTRADA	27/02/2023	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D18004429	0	
SALIDA	22/02/2023	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D18004429	0	
ENTRADA	09/12/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	LATAM	PAS	D18004429	0	
SALIDA	05/12/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	DELTA	PAS	D18004429	0	
ENTRADA	11/11/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	ESPAÑA	AIR EUROPA	PAS	D18004429	0	
SALIDA	05/11/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	ESPAÑA	AIR EUROPA	PAS	D18004429	0	
ENTRADA	14/10/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	COLOMBIA	AVIANCA	PAS	D18004429	0	
SALIDA	10/10/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	PANAMA	COPA	PAS	D18004429	0	
ENTRADA	02/07/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	D18004429	0	
SALIDA	28/06/2022	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	D18004429	0	
ENTRADA	24/11/2011	PERUANO	DESAGUADERO	BOLIVIA		DNI	15300817	0	
SALIDA	21/11/2011	PERUANO	DESAGUADERO	BOLIVIA		DNI	15300817	0	
ENTRADA	09/11/2011	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	5487031	0	
SALIDA	27/10/2011	PERUANO	A.I.J.CH.	HOLANDA	K.L.M.	PAS	5487031	0	
ENTRADA	28/12/1999	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	A.AIRLINES	NNN	SLV898	0	
SALIDA	12/01/1999	PERUANO	A.I.J.CH.	EE.UU	AEROPERU	NNN	0916391	0	
Total Registros : 15									

Mediante Oficio N° 169-2022-2023-CI-CR, el congresista Jose Cueto Aservi, presidente de la Comisión de Inteligencia, dio respuesta a lo solicitado en el oficio N° 0690-02-RU1142626-EXP 112-2022-2023/CEP-CR señalado en el numeral 2. 15 del presente Informe.



COMISIÓN DE INTELIGENCIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lima, 15 de mayo de 2023

OFICIO N° 169-2022-2023-CI-CR

Señora congresista
KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria
Congreso de la República
Presente

Referencia: Oficio N° 0690-02-RU1142626-EXP-112-2022-2023/CEP-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y en atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, con relación al congresista LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY, debo informar lo siguiente:

1. El citado congresista, no fue designado ni autorizado para participar en el evento realizado en Panamá entre el 11 y 13 de octubre de 2022, en representación de la Comisión de Inteligencia.
2. El citado congresista, no hizo de conocimiento de la Comisión de Inteligencia sobre la realización ni las razones de este viaje a Panamá, para participar en el evento antes señalado.
3. El citado congresista no informó a la Comisión de Inteligencia los resultados de su participación en el evento y otras actividades desarrolladas en Panamá.
4. El congresista Cordero Jon Tay, durante el tiempo que fue miembro de la Comisión de Inteligencia, tuvo acceso a información de la documentación recibida y emitida por la Comisión, que se comunica en las sesiones, a las cuales asistió.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.



Atentamente,

JOSÉ ERNESTO CUETO ASERVI
Presidente
Comisión de Inteligencia

Mediante oficio N° 161-2023-MP-FN-EI, de fecha 17 de mayo de 2023, La Fiscalía Adjunta Suprema, en respuesta a la solicitado en el oficio N° 0702-02-RU1143576-EXP. 112- 2022-2023/CEP-CR, señalado en el numeral 2.17 del presente Informe, hizo de conocimiento a LA COMISIÓN que a la fecha (16/05/23), el congresista Luis Cordero Jon Tay, no cuenta con ninguna investigación relacionada a presuntas interceptaciones de las comunicaciones a opositores del gobierno del expresidente Castillo Terrones.

**MINISTERIO PÚBLICO**
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y
DENUNCIAS CONSTITUCIONALES – FISCALÍA DE LA
NACIÓN

Lima, 16 de mayo de 2023

OFICIO N.º 161-2023-MP-FN-EI

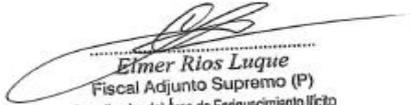
Señora congresista:
KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
Presente

ASUNTO : El que se indica
REF. : Oficio N.º 0702-02-RU1143576-EXP.112-2022-2023/CEP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla e **INFORMAR** que a la fecha el congresista de la República, Luis Cordero Jon-Tay, no cuenta con ninguna investigación relacionada a presuntas interceptaciones de las comunicaciones a opositores del gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor estima y consideración.

Atentamente,


Elmer Rios Luque
Fiscal Adjunto Supremo (P)
Coordinador del Área de Enriquecimiento Ilícito

Mediante oficio N° 2265-2023-DRRHH-DGA/CR de fecha 05 de junio de 2023, el Departamento de Recursos Humanos del Congreso, en respuesta a lo solicitado en el oficio N° 0731-02-RU1150152-EXP112-2022-2023/CEP-CR, señalado en el numeral 2.21 del presente Informe, remite el Informe N° 1412-2023-AAP-DRRHH/CR, con la copia del oficio N° 283-2022/2023-LGCJ. Dicho informe señala que el congresista Luis Cordero Jon Tay, devuelve en efectivo la suma de S/. 1, 560.00 correspondientes a los días lunes 10, martes 11 y jueves 13 de octubre de 2023 por encontrarse de viaje en esas fechas.

LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
 Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RV 1126842
 1126842

Lima, 25 de abril de 2023

Oficio N° 283 - 2022/2023-LGCJ-CR

Señor:
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
 Oficial Mayor del Congreso de la República
 Presente. -

De mi consideración:

ASUNTO: Devolución de los montos de mi remuneración correspondientes a los días lunes 10, martes 11 y jueves 13 de octubre de 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que pese a haber solicitado la licencia y dispensas correspondientes, conforme a los documentos que se adjuntan al presente, voy a proceder a efectuar la devolución en efectivo de los montos de mi remuneración correspondientes a los días lunes 10 (S/. 520.00), martes 11 (S/. 520.00) y jueves 13 (S/. 520.00) de octubre de 2022, lo que hace un monto total de S/. 1,560.00, debido a que en las referidas fechas me encontraba de viaje.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 02 MAY 2023
 RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Dirección General de Administración
 26 ABR 2023
 RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: _____

L. GUSTAVO CORDERO JON TAY
 Congresista de la República

DPTO. RECURSOS HUMANOS		GERENTE	<input type="checkbox"/>
AAP	<input checked="" type="checkbox"/> ADBP	PARA:	<input type="checkbox"/>
A. SEGUROS	<input type="checkbox"/> AL	ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>
DL	<input type="checkbox"/> DTI	CONOC. Y FIRMS	<input checked="" type="checkbox"/>
DF	<input type="checkbox"/> JORNADA	PROYECTOS RESERVA	<input type="checkbox"/>
SEC	<input type="checkbox"/> OTROS	OTROS	<input type="checkbox"/>

www.congreso.gob.pe Edificio José Faustino Sánchez Carrión
 OFICINA MAJOR Jirón Azángaro 468, Lima - Oficina 1001

Mediante oficio N° 1074-02- RU1213020-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, de fecha 26 de julio de 2023, LA COMISIÓN, en referencia al escrito a través de correo electrónico etica@congreso.gob.pe, de fecha 19 de junio de 2023 remitido por el testigo Carlos Barba Daza, solicitó a la Fiscal de la Nación autorice su presencia en la audiencia que se convoque, tantas veces sea citado dicho testigo clave a fin de **testimoniar, de ser el caso en audiencia reservada**, sobre los hechos materia de denuncia contra el congresista Luis Cordero Jon Tay.

Mediante oficio N° 004841-2023-MP-FN-SEGFN, de fecha el **Ministerio Público** a través de la Secretaría general de la **Fiscalía de la Nación**, en respuesta al oficio N° 7074-02-RU1213020-EXP 112-2022-2023-CEP-CR, comunica a LA COMISIÓN que de acuerdo

a lo informado por la fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, hace de conocimiento que el fiscal provincial José Luis Quispe Changanqui señala que, considerando el estado de la investigación, **no es viable autorizar la participación como testigo del señor Barba Daza.**

 **MINISTERIO PÚBLICO**
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Lima, 25 de Septiembre del 2023
OFICIO N° 004841-2023-MP-FN-SEGFN

Señora
KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria
Congreso de la República
Presente. –

 Firma Digital

Procesado digitalmente por CONICER
Dr. Carlos Barba Daza
Secretaría General de la Fiscalía de la Nación
Módulo de Seguridad del Ministerio

Referencia: Oficio n.º 1074-02-RU1213020-EXP
112-2022-2023-CEP-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, por encargo de la señora Fiscal de la Nación, con relación al documento de la referencia, a través del cual solicita que se autorice "(...) que el señor Carlos Barba Daza, concurra a la Comisión de Ética Parlamentaria, cuantas veces sea citado a fin de testimoniar, de ser el caso en audiencia reservada, sobre los hechos materia de denuncia contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay".

Al respecto, de acuerdo con lo informado por la fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, hacemos de su conocimiento que el fiscal provincial José Luis Quispe Changanqui señala que, considerando el estado de la investigación¹, no es viable autorizar la participación como testigo del referido ciudadano ante la comisión a su cargo.

Es propicia la oportunidad para reiterarle la muestra de mi consideración.

Atentamente,

FIORELLA CASIQUE ALVIZURI
Secretaria general
Fiscalía de la Nación

FCAlmp
MUP-S/G/20230015818
MUP-S/G/20230020058

¹ El numeral 1, artículo 334 del Código Procesal Penal establece lo siguiente: "La investigación tiene carácter reservado. Sólo podrán enterarse de su contenido las partes de manera directa o a través de sus abogados debidamente acreditados en autos. En cualquier momento pueden obtener copia simple de las actuaciones", dispositivo normativo que tiene concordancia con el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, que señala que "Cualquier Congresista puede pedir (...) a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función. Esta atribución no autoriza a solicitar información sobre procesos judiciales en trámite, salvo que sea pública o el juez o fiscal o la Sala que conoce el asunto acceda a entregar la información, bajo su responsabilidad y siempre que se lo permitan las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y las normas procesales vigentes" (lo resaltado es nuestro).

c) Descargos del congresista denunciado

Dentro del plazo otorgado por el Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, con fecha 05 de mayo de 2023, el congresista denunciado a través de su representante, el abogado Elio Riera Garró, presentó sus descargos contra la Resolución negando y contradiciendo todas y cada una de las imputaciones formuladas en su contra solicitando se meritue los argumentos que presenta y en su oportunidad se declare infundada la denuncia en todos sus extremos. Señala entre otros, lo siguiente:

1. **Vulneración al debido proceso**, en razón de que no se habría adjuntado al N° 0564-01-RU1126972-EXP 112-2022-2023/CEP-CR, adjunto la Resolución N° 01 la propia denuncia, tampoco se ha señalado el plazo de duración de la investigación, ni diligencias para el esclarecimiento de los

hechos, asimismo las imágenes incluidas en la Resolución son irreconocibles.

2. **Vulneración al derecho de defensa**, las mismas omisiones significan vulneración al derecho de defensa ya que al no conocer el contenido de la denuncia imposibilita establecer una estrategia legal idónea.
3. **Vulneración al derecho de presunción de inocencia**. La defensa cuestiona las tres imputaciones.
 - a) Viajar a Panamá para la evaluación de adquisición de equipos de interceptación

Al respecto señala que los congresistas tienen el derecho y deber de capacitarse para el mejor desempeño de sus funciones y con mayor razón cuando integran una Comisión Especializada, conforme señala el artículo 34 del Reglamento del Congreso. De todos los medios de prueba supuestamente el oficio N° 052-2022-2023/LGCJ-CR, presentado a Oficialía Mayor solicitando licencia por viaje para la sesión del pleno del jueves 13 de octubre de 2022, el oficio N° 157-2022-2023-OP-OM/CR que enlista las solicitudes de viaje al exterior del congresista correspondientes a las Mesas Directivas 2021-222-2023, no observándose ninguna solicitud de viaje a Panamá para el 10 de octubre de 2022 y el oficio N° 416-2023-DGA/CR que contiene el Informe con el reporte detallado de los pasajes aéreos al exterior del congresista correspondiente al 2022 y 2023, no observándose tickets para Panamá para dicha fecha demostrarían el viaje cuestionado. Sin embargo, refiere, que esto nunca ha sido negado, por el contrario, el evento fue de carácter público. En ese sentido las pruebas serían improcedentes.

Asimismo, refiere el abogado que, señala la Comisión que su representado por no solicitar a la Mesa Directiva viáticos para el viaje a Panamá, confirmaría que tendría propósitos ajenos a la función parlamentaria. Lo único que demuestra es que el congresista no viajó con dinero público sino con su propio peculio.

Señala que hay otro error respecto a la justificación de las licencias. Hay licencias que requieren justificación y otras que no requieren. Cuando una licencia contiene una justificación debe entenderse como una licencia con goce de haber, es decir, una en la que se le debe pagar con normalidad al parlamentario porque está justificando la razón de su inasistencia. Pero cuando una licencia no contiene una justificación debe entenderse como una licencia sin goce de haber, es decir, una en la que se le debe efectuar el descuento al parlamentario por su inasistencia.

Así en el presente caso la licencia que se presentó fue tanto "no oficial" como fue sin justificación, siendo así no existe ninguna irregularidad, pero que el Congreso le haya pagado por error sus haberes a pesar de no haber presentado justificación es un error de la administración, que ha subsanado devolviendo el íntegro del dinero que por error le depositaron.

Señala que el evento era de carácter público por lo que en todo momento existió transparencia.

Señala que se critica el uso del segundo nombre del denunciado Gustavo con fines oscuros para ocultar o despistar su participación. FALSO, el congresista se identifica con regularidad con su segundo nombre conforme se puede observar en las redes sociales.

Señala que la foto del congresista en su acreditación que confirmaría su participación en el evento como funcionario del Congreso, sin embargo, el congresista en ningún momento ha negado el viaje ni la remisión del correo.

Refiere que la Comisión señala que el español habría pagado el derecho de inscripción del congresista al evento, consignándose un pantallazo de una conversación por WhatsApp entre "El Español" y Carlos Barba. FALSO, los tickets aéreos y los viáticos fueron pagados por el congresista, lo que demostrará con información que se presentará oportunamente.

Señala que no existe una estrecha relación entre el denunciado, Carlos Barba y el alias español, no hay ninguna conversación directa entre el denunciado con el español y hasta el momento no se ha logrado acreditar que el congresista mantuviera una relación interpersonal con Jorge Hernández ni tampoco el hecho que conociera los hechos en los que este se encontraba involucrado. En todo caso, lo que se debe cuestionar si el congresista sabía al momento de interactuar con dicha persona si este se encontraba en ilegalidades o era investigado en procesos penales.

Señala que, en relación al viaje a Panamá entre el 10 y 14 de octubre de 2022, no se trató de una actividad laboral como congresista, ni como representante de su partido político, todo lo contrario, se trató de un viaje personal que su representado cubrió con su propio peculio y se tenía como única intención obtener mayor conocimiento sobre tecnología lo cual nace por interés personal y no por ser congresista ni como miembro afiliado a su partido político.

Señala que, lo mas importante es que el congresista denunciado NO TIENE NINGUNA INVESTIGACIÓN FISCAL ABIERTA O PENDIENTE SOBRE LOS HECHOS AQUÍ DENUNCIADOS.

Señala que no hay medio probatorio que sostenga las imputaciones señaladas en la Resolución 01, tan solo pantallazos de conversaciones por WhatsApp entre dos personas Carlos Barba y "El Español" (aún no se ha realizado una pericia para confirmar ello), empero no participa en ninguna de estas el congresista denunciado por lo que se reafirma que estas son falsas.

- b) Proporcionar el número telefónico de la congresista Martha Moyano.
Sobre esta segunda imputación señala que en ningún momento se presenta una prueba que el denunciado brindó o proporcionó algún número y el hecho que el número del celular de la congresista Martha Moyano pudo haber sido conseguido de otras fuentes como internet,

redes sociales o del personal del Congreso o cualquier entidad del Estado, pudiendo ser Carlos Barba y "El Español" haberlo obtenido de cualquier forma, y no necesariamente el congresista, hecho que desde ya niega rotundamente.

Señala que, en la Resolución N° 1 el congresista denunciado habría entregado un demo al señor Carlos Barba. Dicha información es FALSA, ya que hasta la fecha no se tiene ningún medio probatorio que sostenga este argumento.

Señala que de todas las notas periodísticas que se difundieron, en ninguna de ellas se ha presentado conversaciones por WhatsApp o comunicaciones telefónicas entre el congresista y "El Español", mucho menos se tiene prueba de que el congresista brindó a Carlos Barba o a "El Español" información sobre otros congresistas ni de la Comisión de Inteligencia.

c) Proporcionar información sobre la Comisión de Inteligencia.

Respecto a esta imputación, señala que el congresista José Cueto refirió que Cordero Jon Tay no asistía a las sesiones de la Comisión de Inteligencia y revisado la documentación se tiene que tampoco ha requerido información de esta Comisión, información que harán llegar oportunamente. Siendo así, como podría su representado haberse infiltrado y/o colaborado con la entrega de información si no asistía a las sesiones, tampoco solicitado información a la Comisión de Inteligencia.

4. **Vulneración al principio de imputación necesaria**

Señala el abogado que, a modo de ver de la Comisión de Ética, la conducta del congresista contravendría los artículos señalados en el Código de Ética y su Reglamento en la Resolución 01. Sin embargo, señala que no se ha cumplido con desarrollar de que manera las 3 imputaciones generan vulneración a las normas citadas, vulnerándose así el principio de imputación necesaria, solo ha una mera enunciación de normas abstractas y un relato de lo señalado en noticias periodísticas, mas no una motivación que contravengan las normas éticas.

Señala que el principio de imputación necesaria, llamado también principio de imputación concreta o imputación suficiente no se encuentra taxativamente señalado en la Constitución, sino que tiene que ser ubicado a través de los artículos 2°.24. d y 139°.14, pues la imputación necesaria es una manifestación del principio de legalidad y del principio de defensa procesal.

Finalmente presenta medios probatorios y anexos correspondientes a sus descargos.

Ampliación de descargos del congresista denunciado

Con fecha 03 de noviembre de 2023, luego de 06 meses de presentado sus descargos, el abogado del congresista Cordero Jon Tay, presentó la ampliación de sus descargos los mismos que se

encuentran circunscritas en las formas del procedimiento y cuestionamiento a las imputaciones de manera más amplia en relación a los descargos del 5 de mayo de 2023, así mencionamos los siguientes: i) vulneración al deber de motivar, ii) vulneración a la comunicación previa y detallada de la acusación, iii) Vulneración al derecho a la defensa, iv) Vulneración al principio de imparcialidad, v) Vulneración al principio de legalidad y juez natural, vi) Vulneración al derecho al debido proceso, vii) Cuestionamiento a los medios probatorios, y viii) Argumentos contra las imputaciones.

d) Audiencia, realizada el 06 de noviembre de 2023

A continuación, resumimos y describimos en parte la transcripción de la audiencia realizada.

***El congresista Cordero Jon Tay**, entre otros, señaló que era una injusticia estar presente por falsas noticias y ser blanco de turno de la prensa sensacionalista, debido al desconocimiento de temas parlamentarios de algún sector de diferentes medios de comunicación.*

Pidió diferenciar lo que era falso y temerario y el criterio jurídico, respaldado por la Constitución Política del Perú, ante la que todo congresista ha juramentado.

Negó todas las imputaciones contenidas en el expediente de investigación; por no tener asidero legal, ni probatorio.

Negó la imputación de haber viajado, sin autorización alguna de parte del Congreso de la República; por cuanto tenía la licencia autorizada por el Consejo Directivo. Añadió que no realizó viaje alguno relacionado a asistir a un mercado negro, ni realizar compra de equipo. Que, el evento al que asistió en Panamá, fue de carácter público donde se abordaron diferentes temas sobre inteligencia que le interesaban, como capacitación, en su calidad de integrante de la Comisión de Inteligencia en aquel entonces, por lo que en ningún momento negó su participación ni su viaje.

Citó al semanario Hildebrandt, manifestando que esto no ha sido corroborado y era cortina de humo solo para evidenciar las noticias falsas que hay en algunos medios de comunicación.

Señaló que se le ha imputado participar en lo que, coloquialmente se le conoce como chuponeo indicando que dicha interceptación telefónica, nunca existió y solo se trató de una simulación; conforme lo declaró, ante los medios de comunicación, el supuesto agente, por lo que pidió a la Comisión que se aclare este punto porque el mismo testigo y supuesto agente han declarado en los medios de comunicación abierta que solamente fue una simulación.

Manifestó que la investigación debe ser archivada por los motivos expuestos y el tiempo transcurrido desde su inicio y hasta la fecha no tiene ninguna condición ni como testigo ni como investigado en ninguna de las imputaciones hechos por los medios de comunicación y por la Comisión de Ética y que los actuados no son prueba fehaciente alguna de su participación ya que los diálogos y pruebas que supuestamente salieron a la luz en la prensa, no fueron parte de su persona; sino fueron entre el supuesto agente encubierto, y "El Español", y que por ello si hay una investigación abierta en el Ministerio Público; con lo cual, siendo que no tenía condición ni de testigo, ni de investigado, no entendía por qué se le había abierto un proceso en la Comisión de Ética Parlamentaria, sin tener sustento.

La congresista María Elizabeth Taipe Coronado PRESIDENTA (e) de la Comisión: *¿En qué circunstancias conoce usted a los señores Jorge Hernández Fernández y al señor Carlos Barba Daza?*

El congresista Cordero Jon Tay, manifestó que había sido por la compra de una mascota y al señor Barba lo conoce porque lo encontró en un evento en Panamá.

La PRESIDENTA. - Okay. La segunda pregunta: según se advierte en los audios difundidos por los diversos medios de comunicación, usted hizo coordinaciones previas a su viaje a Panamá con el señor Carlos Barba, quien sería el emisario del señor Hernández, ¿puede decirnos qué coordinó con la mencionada persona y cual era la finalidad de su viaje?

(...)

El congresista Cordero Jon Tay, si, desconozco la finalidad de que el señor Barba Daza haya ido al evento de Panamá. El señor Barba Daza, me llamó a mí, para coordinar un evento en la ciudad de Panamá, para coordinar encontrarnos allá. Yo no lo llamé ni coordiné nada al respecto, solamente se encuentra con él en la ciudad de Panamá".

La PRESIDENTA, tercera pregunta: durante su participación en dicho evento, ¿Qué fue el día 13 de octubre de 2022? ¿Podría precisarnos si se le descontaron sus haberes en la licencia solicitada?

El congresista Cordero Jon Tay, señora presidenta la licencia solicitada figura en los archivos del mismo Congreso de la República, y está claro que tuve la licencia correspondiente por parte del Congreso de la República para un viaje personal, a la ciudad de Panamá.

La PRESIDENTA, Cuarta pregunta: ¿Porque motivos usted devolvió los montos de su remuneración, correspondiente a licencia, después de cinco meses?

El congresista Cordero Jon Tay, señora presidenta, según es de conocimiento de todos los colegas congresista, algunas licencias que se piden a través del ámbito administrativo, normalmente son aprobadas en diferentes fechas. Y además el viaje que realice fue un viaje personal, como bien lo dije. No fue un viaje oficial como congresista ni fue un viaje con presupuesto del Congreso, fue un viaje personal.

(...)

El congresista VENTURA ÁNGEL, ¿si conoce al señor Daza antes de la reunión que tuvieron en Panamá si luego de esa reunión tuvieron reuniones posteriores? Después obviamente que se han conocido o han entablado comunicación en Panamá.

El congresista Cordero Jon Tay: "No hubo ninguna reunión anterior a mi participación en la ciudad de Panamá de manera personal, como ya lo ha repetido hace unos momentos, fue una comunicación telefónica y lo conocía al señor en la ciudad de Panamá".

El congresista VENTURA ÁNGEL

¿Y después de ello volvieron a reunirse, volvieron a entablar comunicación alguna?

El congresista CORDERO JON TAY,

Hubo una reunión posterior con el señor Daza en el cual el señor me estaba manifestando que quería postular a un trabajo y fue una conversación sin ningún tema de Inteligencia ni ningún otro tema de fondo que sea de mi condición de congresista.

El congresista VENTURA ÁNGEL, Correcto.

Congresista —por su intermedio, presidenta— es decir, ¿después de esa reunión ustedes no trataron más temas relacionados a comunicación o a equipos de comunicación?

El congresista CORDERO JON TAY, Ninguna comunicación respecto a las imputaciones que se me hacen en esta comisión y ninguna conversación respecto a las imputaciones que se me hacen en los medios de comunicación.

El congresista VENTURA ÁNGEL, Una última pregunta, presidenta.

Congresista Cordero, cuando el señor Daza lo llama a usted para coordinar, ¿cuál ha sido el motivo de que el señor Daza lo llame directamente a usted, le hizo alguna pregunta al señor Daza de por qué lo llamaba a usted a efectos de coordinar una reunión en Panamá?

El congresista CORDERO JON TAY, Bueno, normalmente —por su intermedio, señora presidenta— en nuestra condición de congresistas tenemos diferentes llamadas, muchas veces de diferentes sectores. El hecho de que el señor Daza me llamó en ese momento me sorprendió porque yo no lo conocía en ese momento y me sorprendió porque sabía de mi viaje y dijo que él era un especialista en temas de Inteligencia, el cual yo en ningún momento le pregunté ni estaba interesado en ninguno de sus servicios supuestos.

Sin embargo, él me llamó y le dije que sí, que efectivamente iba a viajar. Ese fue el contexto de la llamada que, además, ya es de conocimiento público, como lo han hecho en algunos medios de comunicación.

El congresista VENTURA ÁNGEL (FP). — Correcto.

Presidenta, entonces, tener claro que antes no hubo una previa coordinación, no hubo un acercamiento con el congresista para tratar temas relacionados a estos equipos o a estas reuniones en Panamá. Fue la única reunión que se dio, como está manifestando el señor congresista, con la llamada telefónica. Para tener claro el contexto, presidenta.

ETAPA DE TESTIGOS:

PRESIDENTA, "... vamos a invitar a la congresista Martha Moyano Delgado, a la presente audiencia.

No habiendo asistido la colega congresista Martha Moyano Delgado, pasamos a llamar al señor Jorge Ernesto Hernández Fernández, a prestar declaraciones testimoniales.

(...)

PRESIDENTA,

Primera pregunta: Para que nos diga las circunstancias en que conoció al congresista Luis Cordero.

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — Yo lo conocí mediante un anuncio que publiqué, porque —bueno— bastantes personas saben que yo tengo una raza de gatos que no se encuentra en el Perú, es muy difícil encontrarlos, hicimos contacto por una venta que hice de una cría de uno de mis gatos, que hasta la actualidad lo tiene el señor congresista. Es la hija de mi gata.

PRESIDENTA. — Segunda pregunta: ¿Qué grado de amistad tiene Carlos Barba y el congresista Luis Cordero?

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — Bueno, para empezar, con Carlos Barba, hay muchas cosas por explicar y por esclarecer; una de ellas, era que él se acercó a mí en el 2021 no en 2023 como él indica o 2022, y en todo momento siempre ha habido todos los mensajes que tengo con el señor

Carlos Barba Daza, siempre me ha buscado mediante mi persona o mediante personas cercanas.

Bueno, teníamos un grado de amistad fluida, me buscaba casi siempre, me llamaba, me consultaba, siempre me hablaba de sus temas.

Y con el señor congresista Cordero, al inicio fue más que todo por la relación del gato e incluso una vez llegó a enfermarse y recuerdo una llamada por el tema de que no sabía cómo tratarlo y le ayudé e inclusive lo interné en mi casa al gato, tengo vídeos y fotos de cuando lo tuve aquí.

De ahí en varias ocasiones que hablé con él fue relacionado al señor Carlos Barba porque el mismo Carlos Barba me pedía que lo llamara y me pedía que le consultara según cosas. Allá no tenía una amistad así, como una relación fluida; o sea, yo soy una persona que prácticamente hago amistad rápido con las personas y considero a las personas en poco tiempo, pero no es grado de amistad o algo personal, sino es un tema más que todo porque él tiene algo que yo aprecio mucho, que es una mis mascotas y teníamos el contacto más que todo por ese grado.

PRESIDENTA. — *Muy bien.*

Tercera pregunta: ¿Con qué fines coordina usted con el señor Carlos Barba y el congresista Luis Cordero para viajar al Foro de Capacitación sobre Interceptación de las Comunicaciones y probable adquisición de equipos de insertación de las comunicaciones?

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — *Señora presidenta, en este punto quiero esclarecer algo muy importante.*

Los chats que ya es de conocimiento público, que han salido tanto en la prensa como creo que, en alguna comisión del Congreso, que tienen en sus manos, yo en ningún momento yo he sido la persona que ha ofrecido viajar a Panamá a nadie.

El enlace del evento a Panamá me lo envía a mí Carlos Barba desde su número de teléfono al mío, y él me indica que sería bueno asistir a ese evento, por lo cual él me solicita ir yo con él acompañarle, lo cual le dije que yo no podría viajar. En esa época yo no podía viajar porque mi pasaporte estaba vencido y no lo había renovado. Entonces, le dije que yo no podía ir.

Ahora, como yo en varias ocasiones sabía que Jon Tay estaba en el Congreso y estaba en la Comisión de Inteligencia, Carlos Barba siempre que hablaba conmigo me decía que él era experto en Inteligencia, Contrainteligencia, que él podría asesorar, que su promoción trabaja, que hasta hace poco ha estado o está con el congresista —ahí están los mensajes guardados— Montoya, no sé si era Montoya o Cueto, que es su promoción de él, de la base Naval, trabaja con él en Inteligencia, su asesor.

Entonces, él quería como sea que le presentara a Jon Tay para llegar a trabajar con él como asesor o que le ofrezca un trabajo.

Quiero mencionar algo muy importante, que en todo momento las invitaciones para el tema de Panamá han sido a través de Carlos Barba. Esos mensajes constan en la Carpeta donde salió pública, la prensa lo sacó en los medios de comunicación. Y prácticamente es de conocimiento público, no es algo reservado.

Entonces, yo me sorprende cuando indican en los medios de comunicación que yo soy el que organiza o con Jon Tay, el viaje para comprar unos equipos de interceptación, cuando nunca ha sido así; es más, tanto es así que, en los chats, él es el que me envía los enlaces para viajar y él es el que ofrece y él es el que me pide que, por favor, yo que tengo conocimiento y tengo contacto con

el señor congresista Jon Tay, que le ofrezca que sería muy importante ingresar al evento de Panamá.

Entonces, yo le consulto a Jon Tay y le digo: mira, va a haber un evento, ahí te puedes capacitar, mi amigo que conoce Inteligencia me está diciendo que sería bueno que vayas y qué te parece.

Y es ahí donde me pide la información y yo le reenvío la información, inclusive creo que fue un correo electrónico que él mismo que el mismo Carlos Barba Daza me envía a mí y yo lo reenvío.

Entonces, ni siquiera yo sabía que iba a viajar hasta una semana o tres o cuatro días antes. Y eso también consta en los mensajes que yo le envío a Carlos Barba y le digo: mira, este señor ni siquiera me ha avisado que si iba ir para allá.

¿Por qué le menciono esto? porque él en uno de los mensajes me dice: busca un auspiciador, habla con el congresista. O sea, me pide a mí que hable con el congresista para que le pague el viaje y ahí es donde yo le contesté y le dije: cómo. Y le digo: no, el congresista él se va por sus medios, él va para allá por sus medios, cómo le voy a decir esto.

Ahí quiero mencionar también que todo lo mencionado por este señor, se contradice en varias ocasiones, una en el Día D, donde en el reportaje indica que supuestamente había hecho un simulacro, pero que no llegó a hacer un chuponeo y qué tal.

Y segundo, en el Programa de Phillip Butters, donde él abiertamente dice que es agente especial, la gente encubierto y empieza a explicar cómo ha hecho toda la figura de agente encubierto, que cuando viajó a Panamá fue a hacerle un reglaje que hasta el día de hoy creo que es irregular porque el congresista carece de inmunidad parlamentaria, no sé hasta qué punto puede una persona de esta magnitud llegar a otro país a hacerle un reglaje a un congresista, inclusive él es el que me llama desde otro número de teléfono porque a la Fiscalía solo presenta un número y no presenta su segundo número de teléfono donde me llama y me dice que yo le pida el número al señor congresista Jon Tay, el número de Martha Moyano.

Entonces, yo le dije: el de Martha Moyano, pídele tú mismo de mi parte. Ahí es donde él le pide al congresista el número de Martha Moyano, pero también en el Programa de Phillip Butters, ellos dicen que ya estaban coordinando con la congresista e hicieron ver que ellos le habían chuponeado el teléfono a la congresista Martha Moyano; es decir, estaban jugando a provocar como que: mira yo hago esto, yo hago lo otro, yo hago así. Pero ellos mismos son los que hicieron este tema.

Entonces, no entiendo cómo el agente encubierto que debería también estar hoy día aquí, pero, bueno, solo creo que le interesa el tema de la prensa, en la prensa sí fue a Phillip Butters a hablar todo lo que hizo, pero ahora no se quiere presentar aquí, me sorprende.

Yo, como le dije en el buen inicio, yo siempre estoy presto y llano a cualquier investigación o citación yo voy a asistir, porque no tengo nada que esconder y también hacer de reconocimiento que también se le ha solicitado como fue que Carlos Barba presenta todas estas circunstancias indicando cosas que no son, entonces, nosotros por parte de la defensa hemos solicitado cómo ha sido este, como le puedo explicar, a veces no me sé expresar por el tema del país, hemos solicitado la información de cómo este señor se fue a Panamá, hizo todas las cosas y por qué no ha entregado todos los chats de su otro celular donde a mí me llamaba por teléfono, pero bueno, no tengo contestación por

parte ni de la Fiscalía ni donde yo estoy yendo a la investigación, que yo cuando me llaman yo voy siempre.

Entonces, me sorprende que abiertamente dice en un programa unas cosas, en otro programa otras, después declara otras al inicio de la investigación habló otras cosas, entonces no hay nada claro. Lo que sí yo les puedo corroborar, es que yo en ningún momento, ni siquiera con Jon Tay he coordinado ningún tipo de conversación de comprar ningún equipo ni nada, la única intensión que yo tuve en su momento fue presentarle a Carlos Barba Daza a Jon Tay, porque él decía que él lo podía asesorar y que él tenía conocimiento de muchos temas técnicas de inteligencia, contrainteligencia, él lo podía ayudar, entonces, yo dije, bueno, incluso en varios mensajes yo le digo, bueno, "porque el hombre está perdido" es una opinión mía personal, yo le dije sí, porque él está en la comisión, pero anda perdido, porque, es cierto, yo por las conversaciones que tenía con Carlos Barba Daza él me decía. Entonces, es del mismo agente especial el que ofrece, es el mismo agente especial el que graba y es el mismo agente especial el que se presenta como testigo y el que presenta las pruebas.

Entonces, con ello también mi defensa también puede alegar varias cosas y porque él sabe más técnicamente como está la situación.

Pero yo, por mi parte, no tengo más que decir, que yo con Jon Cordero nunca he coordinado nada de este tipo de cosas, más que todo ha sido una coordinación amistad con Carlos que yo tenía como amigo y como yo pensaba en su momento que Jon Tay podía haber sido un amigo y presentarle para que le oriente, pero en ningún momento malintencionadamente, por eso es que hasta el día de hoy no presentan una sola proforma de qué equipos iban a comprar, un solo contacto de qué es lo que se iba a comprar, nada, porque nunca hemos estado interesados en ese viaje que ha sido organizado por él mismo en ir a ese país a hacer nada.

PRESIDENTA. — Está bien.

Si algún señor congresista desea realizar algunas preguntas puede hacerlo en estos momentos a través de la presidencia.

El congresista VENTURA ANGEL. — Gracias, presidenta.

Se debe entender que necesariamente esta comisión debe indagar, investigar presuntas irregularidades de conductas, de comportamientos por parte de nosotros los congresistas, más aún si es que hubiera algunos indicios de responsabilidad penal, que no es motivo de esta sesión.

Pero, sí, presidenta, se debe advertir que se tendría que hacer las interrogantes al señor Barba para tener en contexto si hubo o no alguna responsabilidad de índole ético por parte del congresista y si es que también, lo más grave, si es que hubiera una responsabilidad penal.

Entonces, para ello es importante, primero, de que nos mencione el testigo cuál es el nombre que hizo referencia hace un momento respecto del asesor del congresista Cueto, que recuerde el señor que hizo uso de la palabra, para que nos mencione a qué nombre, qué nombre mencionaron respecto de la supuesta asesoría al congresista Cueto.

Segundo, quién financió el pasaje del señor Barba a Panamá.

Y otra pregunta que también deberíamos hacernos ¿quién le ordena hacer el viaje del señor Barba a Panamá?

Son preguntas también importantes para conocer si habría alguna responsabilidad ética y posiblemente también penal en esta investigación que se está realizando.

Gracias, presidenta.

PRESIDENTA. — Por favor, podría responder las preguntas que hizo el colega congresista Ventura, el señor Jorge Hernández, por favor.

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — Sí, por supuesto.

En primer lugar, no sé quién le ordena a Carlos Barba Daza viajar a Panamá. Lo que sí sé es que él me envía el enlace a mí y me hace conocimiento de que sería interesante viajar a Panamá que ahí es un evento muy grande donde se pueden capacitar las personas que están metidas en el tema de inteligencia y sería bueno que asista el congresista.

Y eso fue un ofrecimiento por parte de Carlos Barba Daza, no lo digo yo, lo dicen los chats que han sido de reconocimiento, de conocimiento público en varios canales de comunicación, inclusive insistentemente en varias ocasiones me decía "Por favor, habla con él, dile que vaya, preséntamelo, llámalo", incluso, vino a mi casa varias veces ¿no? varias veces y en varias ocasiones me pedía que yo lo llamara, porque insistentemente quería hablar con él.

Entonces, yo desconozco cuál ha sido su verdadera intención de esa invitación malintencionada para que viaje Jon Tay, parece más una emboscada a que una invitación amical, porque de entregar alguna prueba de que se han ido a buscar equipos de interceptación o darle un contacto, mire reúnanse con persona tal, te va a estar esperando. No, lo único que ha hecho ha sido ir a Panamá a grabar a un congresista que tiene inmunidad parlamentaria. Entonces, sería interesante que también explique el señor. Yo pensé que iba a venir, porque, bueno, ¿no? sería bueno esclarecerlo todo en cuanto antes.

Entonces, esa, referente a la primera pregunta del señor congresista Ventura. La segunda pregunta,
(...)

Mire, sería mentirle que yo me acuerde del nombre, porque no me recuerdo. Lo que yo voy a hacer es buscar en las conversaciones que están en las carpetas y, bueno, mis archivos y buscar a quien se haría referencia, creo que no llegó a mencionar el nombre ¿no? pero que no es muy difícil sacar la promoción de Carlos Barba Daza y, bueno, no había mucha gente en esa época de contrainteligencia que estén trabajando con..., creo que esto con Jorge Montoya no con Cueto, creo que fue con Jorge Montoya.

Y también hace, bueno, también, bueno, yo sé que no viene al caso, pero también quería hacerle de conocimiento que hasta la fecha el señor Carlos Barba Daza tiene muy buena amistad en el gobierno por decirle que él sigue (12) trabajando con el Estado en el INPE, sería bueno investigarlo también, porque ese señor cuando yo lo conocí lo primero que me hablaba y lo primero que me mencionaba era que él trabaja con el INPE que trabaja con el Estado y, bueno, siempre anda metido en tal ¿no?

También, indagando cuando yo tuve la detención, cuando salí en libertad también investigué un poco y vi que mi caso no es el único que ha hecho Carlos Barba también hay un caso igual, igual solo han cambiado los nombres por el mío por la otra persona donde él también hace referencia a supuesto espionaje, supuesto chuponeo acá, hace muchos años ¿no? incluso, como le digo, el señor ha estado denunciado y ha tenido un juicio que también me llena de dudas de cómo una persona con esos antecedentes ha podido ser agente encubierto y mencionar así a la ligera a señores congresistas, en este caso, ¿no?

Entonces, yo, señor congresista Ventura, me comprometo a buscar la información nuevamente y ver la manera de hacerle llegar de quién era la persona que mencionó ¿no?

El congresista VENTURA ANGEL. — Sí, por su intermedio, preguntarle al testigo ¿cómo era la comunicación que tenía usted con el señor Daza? Y ¿cuándo fue la última vez que se comunicó usted con él, con Daza?

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández.— Mire, la conversación yo la tenía hace un año y medio, era fluida siempre conversábamos de temas ¿no? incluso me acuerdo que conversé que yo quería hacer un curso de pilotaje de dron, quería sacarme un certificado para volar drones, que él incluso me llegó a decir que "No, que esos cursos no sirven, no valen, que tal", entonces, tenía unas conversaciones así fluidas, después dejamos de conversar y empezó a buscarme a través de abogados que son amigos míos y muy insistentemente buscaba mi número de teléfono, inclusive, él me llevaba a buscar y me ofrecía cosas, o sea, "Mira que hay que hacer esto, hay que hacer lo otro, llama aquí, llama allá, busca la manera de hacer esto", o sea, siempre él provocando ¿no? la situación ¿no? nunca es que una persona se acerca a mí y él escucha que yo trato de hacer un plan ¿no? Al contrario, esa persona venía, malintencionadamente y ofrecía "Mira, ¿por qué no lo llamas aquí? ¿por qué no hacemos esto?, ¿por qué no hacemos lo otro?, ¿no te interesa esto?". Entonces, yo, la verdad, es que dejé un poco al margen de comunicarme con él y ya las conversaciones pasaban ya de ser fluidas a ser cada "X" semanas ¿no? él venía, tal. Entonces, la última, las últimas comunicaciones que se evidencian en los chats que presentó, fue porque lo mismo que Jon Tay, me comunicó que había una persona interesada en comprarme un gato de los mismos hermanos que tiene el señor congresista, entonces, yo le dije que ya, vino una señora a mi casa, que también creo que era creo que era por parte de la Policía o Fiscalía, no sé, y vinieron una noche antes de mi detención a buscar el gato. Y, bueno, de esa manera tuvo que venir así con engaños a mi domicilio, porque yo ya no hablaba con él ¿no?
(...)

El congresista VENTURA ANGEL. - A ver, correcto.

Usted ha tenido comunicación hace un año, ¿después de ello no se ha vuelto a comunicar?

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — No, claro, después de mi detención yo nunca más volví a hablar con él.

El congresista VENTURA ANGEL. — Toda esa comunicación con el ciudadano Daza ha sido por WhatsApp, telefónica, chat ¿cómo se comunicaban?

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — Sí, sí por WhatsApp.

El congresista VENTURA ANGEL. — Señora presidenta, entonces, solicito que usted solicite o pida el levantamiento del secreto de las comunicaciones. Es que, digo esto, señora presidenta, porque hay que conocer el contexto si hubo o no una falta ética, una falta de comportamiento ético del congresista Gustavo Cordero, para ello, es importante tomar o indagar a todo los que estarían involucrados en estos presuntos actos irregulares. Presidenta, respecto a lo que mencionó el señor Daza al momento de su citación a esta comisión.

Nuestra Constitución refiere que al margen que se vean causas de investigación en sede el Ministerio Público, remitiéndonos al artículo 88 de nuestro Reglamento del Congreso que es ley de leyes, refiere que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, (13) promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de las conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas, y sancionar conductas a quienes resulten responsables.

Entonces, si nosotros queremos encontrar comportamientos inadecuados, si queremos encontrar responsables, es prudente, es idóneo, recopilar las indagaciones de todos los que serían responsables en estos supuestos o presuntos actos que han sido denunciados en su momento.

Entonces, yo creo que es obligación del señor Daza acudir a esta comisión, de acuerdo al artículo 88, porque se trata de un interés público sobre el comportamiento de un congresista en esta comisión.

Gracias, presidenta.

La PRESIDENTA. — Sí.

Gracias, colega congresista.

La comisión va a agotar todo lo necesario, todas las pruebas necesarias para poder ver este tema.

Gracias por las sugerencias también.

(...)

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — *¿Disculpe, quería [...] una acotación, ¿si puedo?*

La PRESIDENTA. — Adelante.

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — *Para el señor congresista Ventura, indicarle que hubo una audiencia para el levantamiento del secreto a las comunicaciones, donde mi persona no se opuso ni mi defensa. O sea, que, si lo va a solicitar, para indicarle que ya lo solicitaron y de repente lo puede solicitar porque ya está en proceso; para hacerle de conocimiento.*

La PRESIDENTA. — *¿En esta comisión o en el Ministerio Público?*

El señor Jorge Ernesto Hernández Fernández. — *No, al juez le pidieron, al Ministerio Público le pidieron el levantamiento y ya se hizo como hace un mes más o menos.*

La PRESIDENTA. — *Con eso creo que concluimos.*

Agradecemos al testigo su presencia y seguidamente vamos a solicitar al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay que presente sus alegatos finales.

El congresista CORDERO JON TAY. — *Señora presidenta, después de haber escuchado y haber estado aquí en esta sesión, como le dije al principio, pido que mi abogado defensor haga uso de la palabra para que se haga cargo de la defensa técnica y complete los alegatos correspondientes del día de hoy.*

(...)

El ABOGADO. — *Señora presidenta, muy buenas tardes; buenas tardes, señores congresistas.*

(...)

Yo quisiera dividir mi exposición, y me dirijo también a los señores congresistas presentes, en dos tiempos:

Uno muy sucinto con respecto a una calificación de forma, y esto lo tengo que plantear necesariamente, señora presidenta, porque si permitimos que una noticia periodística sin fundamento alguno tenga un alcance o esta magnificación, pues los siguientes van a ser ustedes. El rol finalmente del legislador, atribuido por la ciudadanía, es para legislar, para construir, para generar; no, finalmente, para que tenga que responder en función a una acusación en la cual no existe ningún medio probatorio. (14)

(...)

La PRESIDENTA. — *Le voy a pedir que se centre en los argumentos, por favor.*

El ABOGADO. — *Gracias, señora presidenta, por la acotación.*

Es muy importante para mí centrarme en eso, ¿y por qué? Señora presidenta, vea usted, el inicio de esta investigación se da con una resolución de fecha 14 de marzo de 2013, donde se dice puntualmente lo siguiente, es una hoja, señala lo siguiente:

Se aprobó por mayoría promover una denuncia de oficio contra su persona — de mi patrocinado— respecto a la información propalada a los medios de comunicación luego de la intervención del Ministerio Público, de la Policía Nacional, en la persona de Jorge Hernández Fernández, conocido como "El Español", a quien se le consideraría como mano derecha del expresidente Pedro Castillo, con quien coordinaba razones de espionaje a personas ajenas al régimen del exmandatario. Como consecuencia de ello, ha trascendido que su persona habría apoyado gestiones a dicho ciudadano.

O sea, una noticia periodística.

Señora presidenta, me tengo que remitir necesariamente a la noticia periodística, porque la denuncia de oficio como tal no proporciona ningún medio probatorio, lo que proporciona es una noticia periodística como tal, y estamos aquí discutiendo una denuncia contra un congresista que se haga en función a una noticia periodística.

Porque, señora presidenta, hago referencia a estos cuestionamientos con respecto a verificar la necesidad de una imputación, porque el oficio como tal que fue trasladado al congresista Jon Tay no es claro con respecto a la imputación que se habría cometido. ¿Cuál es la infracción ética que habría cometido?

Hemos escuchado al señor "El Español", el señor Jorge Hernández Fernández, haciendo referencia a que se trató de una relación comercial por una compra-venta de un gato persa.

¿Qué más tenemos acá? Hemos escuchado, y con sabio criterio lógicamente, el señor congresista Héctor solicita mayores actos de investigación, como el levantamiento del secreto a las comunicaciones porque evidentemente se necesita investigar. Pero, ojo, y este es un parámetro claro, los roles de investigación o levantamiento del secreto de las comunicaciones estarían dado entre el señor Hernández con el señor Barba.

¿Cuál es la comunicación que se da directamente entre el señor Hernández y mi patrocinado para adquirir un mecanismo o un aparato para espionaje?, porque, señora presidenta, la imputación inicial es que mi patrocinado colaboró con el señor Jorge Hernández Fernández —brazo derecho del señor Castillo, se pone acá en la imputación, eso se dijo acá— con la intención de coadyuvar con este rol de poder adquirir un aparato telefónico con la finalidad de poder realizar un medio de espionaje.

La pregunta es la siguientes, señora presidenta: ¿Al día de hoy, luego de casi un año, ¿qué se ha identificado? Nada.

¿Y por qué es muy importante hacer referencia al semanario del señor Hildebrandt? Yo recuerdo hace un año cuando cerca de más de 20 periodistas me hacían referencia con respecto a este tema, en ese momento el señor Hildebrandt emitió un semanario, en el cual dijo lo siguiente: "Es una cortina de humo".

Ustedes podrán advertir en los descargos qué noticias en ese momento se van del Ejecutivo o no. Porque nuevamente el señor Hildebrandt dijo hace un año "Esto es un tema de un gato persa", ¿qué tenemos que investigar acá?

¿Me van a decir que el señor Hildebrandt está a favor del señor Jon Tay?, ¿me van a decir que el señor Hildebrandt está a favor del señor Elio Riera, que es abogado del señor Alberto Fujimori? De ninguna manera, es una causa justa.

¿Con respecto al tema de fondo, porque es el cuestionamiento con respecto al tema de forma, [...] de la cual esta defensa solicitó en su momento —y ustedes lo evaluarán— que esta denuncia sea archivada de manera liminar porque no hay ningún medio probatorio.

Y ustedes, señores congresistas, crean finalmente las leyes, 196 del Código finalmente carga de la prueba; así sea a nivel ético, carga de la prueba.

¿Qué tenemos al día de hoy? Una noticia periodística que no tiene mayor trascendido formal. ¿Y por qué, señora presidenta? Ustedes tienen la respuesta. (15) Vea usted, cuando requirieron información a Fiscalía, Fiscalía dijo que el señor no es testigo ni parte involucrada en este proceso. Vayamos más allá, ¿cuál es el desenlace?, ¿hubo algo con respecto a la famosa compra del tema Pegasus? De ninguna manera. ¿Y por qué, señora presidenta? Porque finalmente se determinó que el señor congresista realizó todo bajo un procedimiento regular, le pidió permiso al Congreso de la República, tuvo una autorización del Congreso, realizó un viaje personal. Finalmente, lo hizo con un interés personal.

Entonces, si permitimos o utilizamos el cuestionamiento, que, a pesar de realizar los trámites necesarios para viajar, ¿vamos a ser investigados?

Señora presidenta, disculpe usted, se van a generar miles de denuncias contra todos los Padres de la Patria por realizar eso, y eso está mal, eso está mal.

Lógicamente cualquier congresista tiene la posibilidad como cualquier ciudadano de realizar un viaje si tiene el permiso correspondiente; es más, ustedes tienen como medio probatorio —en una de las entrevistas, porque este es un debate meramente periodístico en realidad porque es una denuncia periodística—, donde yo hago referencia, hasta el propio señor Cueto realizó un viaje a Panamá, ¿y eso quiere decir que cometió un delito? De ninguna manera, no está mal viajar cuando se realiza con un procedimiento regular, como se ha hecho.

Y finalmente, con respecto al tema de fondo, el famoso Sistema Pegasus, porque eso fue lo que se cuestionó. Vayamos a ver. El señor realizó un viaje a una feria pública, el señor solicitó información de manera normal, ¿qué compró el señor? Absolutamente nada.

¿Al día de hoy esta comisión ha podido encontrar algo irregular con respecto a la presunta adquisición de este Sistema Pegasus? No, y evidentemente jamás se va a dar porque no se puede comprar, era para un tema de capacitación.

Dentro de los elementos de fondo, señora presidenta, y este es un tema muy importante a tomar en cuenta, es que no podemos permitir —y este es el mensaje que yo quiero dar a los señores Padres de la Patria como un ciudadano y como un abogado porque yo también represento la ley, como parte, pero represento la ley— no podemos permitir que una denuncia periodística sin ningún medio probatorio —vuelvo a repetir, porque he leído la imputación, mediante una hoja realizada por una noticia periodística— pueda trascender de tal forma.

El día de hoy se está utilizando una noticia periodística, no por ustedes evidentemente, porque la labor de ustedes es impartir justicia y estoy convencido que lo van a hacer con los elementos probatorios que tienen, con los descargos que tienen, con los actos de investigación que en este momento el señor Héctor Ventura ha solicitado con sabio criterio; se podrá determinar finalmente que mi patrocinado no tuvo ninguna vinculación. Yo me adelanto, ya lo tienen ustedes en el expediente como tal, ya obra esto en el expediente como tal.

Hemos presentado dos descargos haciendo referencia a ello, haciendo de manera puntual y detallando de manera puntual los permisos establecidos por el Congreso para poder viajar; y lo más importante, desbaratar el cuestionamiento con respecto a la noticia periodística.

Para terminar, señora presidenta, y agradeciendo el otorgamiento del uso de la palabra, yo solicito que se pueda tomar en cuenta de manera integral todos los medios probatorios. En el caso en concreto, es una denuncia de oficio sustentada en una denuncia periodística.

¿Al día de hoy ha existido alguna trascendencia por esa noticia periodística, señora presidenta? No. Y esto se desbarata, ¿por qué, señora presidenta? En menos de un mes, cuando el señor Jorge Hernández Fernández había sido detenido —y acá hay muchos juristas, el doctor Héctor está presente—, la prisión preventiva finalmente se desestimó, ¿y por qué? Uno de los requisitos de la prisión preventiva es tener graves y fundados elementos de convicción. El señor salió en libertad, evidentemente es un criterio importante para Fiscalía para tomar en cuenta que no existió ningún hecho punible.

Y con esto yo termino, ya Fiscalía hizo mención de manera clara que el señor no es parte ni como testigo ni como investigado, el señor no tiene absolutamente ningún proceso.

Hemos tenido hace poco, señora presidenta, otro debate en las sesiones del Pleno en el cual se ha sustentado en una denuncia periodística. Yo le pido, con el mayor de los respetos, que esta comisión pueda impartir justicia abocándonos directamente a los medios probatorios y generando un precedente. Eso es lo más importante, generando un precedente, que pueda limitar que solamente una denuncia periodística sin medios probatorios pueda generar un daño no solamente a un parlamentario, sino a la imagen del Congreso.

Eso es lo más importante que yo quiero rescatar.
Muchas gracias, señora presidenta, por el uso de la palabra.

La PRESIDENTA. — Sí, colega congresista, tiene la palabra, colega Ventura.

El congresista VENTURA ANGEL. — Gracias, señora presidenta.
Sí, efectivamente, los señores asesores tienen razón, he solicitado el uso de la palabra para seguir con la secuencia del procedimiento.

Presidenta, por su intermedio, saludo el apasionamiento y la dedicación que tiene el colega Riera para defender sus causas justas, que nos hemos encontrado en algunos tribunales defendiendo nuestras propias posiciones.

Concuerdo con que el señor abogado refiere que no nos deberíamos guiar por lo que solamente informan algunos medios de comunicación, que algunos pueden ser objetivos respecto de noticias criminales, pero lo que sí es importante es de que esas noticias criminales sean tomadas en consideración en las comisiones del Congreso de la República, sino no haríamos un control político, no haríamos un control de fiscalización.

Y permítame ahí discrepar con el colega Riera, en el sentido de que nosotros no vamos a tener la carga de la prueba, esta carga de la prueba se ve en otro escenario jurisdiccional, lo que nosotros podemos advertir y estamos obligados en rescatar, señora presidenta, no son pruebas, sino indicios razonables que nos permitan llegar posteriormente a una responsabilidad administrativa, ética y seguramente penal y constitucional.
Gracias, señora presidenta.

La PRESIDENTA. — Gracias, colega congresista, por su intervención.
Colega congresista Cordero, desea decir algo más, para finalizar.

El congresista CORDERO JON TAY. — Señora presidenta, estimados colegas, nada más para terminar, quisiera que se tome en cuenta de manera, bueno, reiterativa, de que mi persona no tiene hasta la fecha una investigación pendiente sobre este expediente en la Comisión de Ética, en el ámbito jurisdiccional correspondiente que es el Ministerio Público y el Poder Judicial, ni como testigo ni como investigado. Y que, por favor, se tome en cuenta para que puedan utilizar sus criterios y el sustento jurídico que ustedes puedan darle a este expediente, el cual a mi parecer es un expediente el cual carece de todo fundamento y que nace solamente, como ya lo ha dicho mi abogado defensor, de un medio periodístico que no es el ámbito jurisdiccional en cual se tiene que hacer las investigaciones correspondientes.

Nada más con eso terminar y agradecer la paciencia de mis colegas congresistas.

- 7.2. Visto los informes periodísticos, como es el caso de Panorama, <https://www.youtube.com/watch?v=GUDTmRO9VTE>, esta se inicia con una introducción que señala lo siguiente:

"... Usted va a escuchar a continuación, audios, que confirman que el congresista fujimorista Luis Cordero Jon Tay, era en realidad un topo del servicio del equipo de Pedro Castillo.

Tanto lo era que llegó al punto de estar encargado de comprar él, equipos de interceptación bajo las directivas de "El Español", este personaje aliado del ex presidente para la formación de un servicio de inteligencia paralelo.

Al respecto, debemos mencionar que, lo visto en el reportaje, contrastado con las declaraciones de la parte investigada y el testigo, además, dado el tiempo transcurrido y no existir ninguna carpeta fiscal que considere como testigo o investigado el congresista Luis Cordero Jon Tay por delito relacionado con las interceptaciones telefónicas, mal podría afirmarse que el congresista denunciado llegó a ser el encargado de comprar equipos de interceptación de las comunicaciones.

- 7.3. El ISS Mundo World América, es el evento más grande del mundo para los operadores de las fuerzas de seguridad, inteligencia y seguridad nacional, analistas, compañías de telecomunicaciones y los investigadores de delitos cibernéticos responsables de la seguridad digital. El evento con su respectiva agenda (conferencias), fue publicado a través del enlace <https://www.ips-intelligence.com/es/ips-iss-panama-2022>, actividad desarrollada en Panamá entre el 11 y 13 de octubre de 2022, al cual asistió el congresista Cordero Jon Tay.

Cabe señalar que este tipo de evento con agenda incluida, este año, también se desarrolló en Panamá entre el 10 y 12 de octubre, cuyos pormenores de la invitación fueron de público conocimiento a través del enlace: https://www.issworldtraining.com/iss_la/indexs.htm,

De lo antes mencionado, se puede colegir que el evento desarrollado en Panamá es de conocimiento público cuyo contenido de sus capacitaciones forman parte de la agenda las cuales fueron publicadas por las precitadas redes sociales, por consiguiente, se trata de foros internacionales donde participan públicos y privados debidamente registrados como las compañías de telecomunicaciones.

- 7.4. Según se observa el recibo de pago y confirmación de inscripción al evento por parte del congresista denunciado, se advierte que este se registra con su segundo nombre e identificándose como funcionario del Congreso de la República.

Al respecto debemos señalar que efectivamente, el congresista denunciado se registra con su segundo nombre "GUSTAVO", pues de acuerdo a lo expresado por la parte denunciada, este nombre es con el cual se identifica frecuentemente. Sin embargo, consideramos que toda persona puede identificarse indistintamente con cualquiera de sus nombres situación que no altera su identidad, pues se trata de una misma persona como es el caso del congresista denunciado, que es una persona públicamente conocida, quien registró su segundo nombre en el evento, lo cual no constituye ilícito alguno, distinto sería si este se hubiese registrado con un nombre que no le corresponde, por lo que mal podría decirse, conforme señala el reportaje, que se ha utilizado el segundo nombre para desorientar a la inteligencia internacional, toda una estrategia de despistaje.

- 7.5. Respecto a la presencia del congresista denunciado, al evento de Panamá, se advierte de la licencia solicitada a Oficialía Mayor del Congreso que esta fue licencia por viaje para la sesión del Pleno del jueves 13 de octubre de 2022.



REPÚBLICA DEL PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de octubre de 2022

Oficio N° 052 - 2022/2023-LGCJ-CR

Señor:
JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -

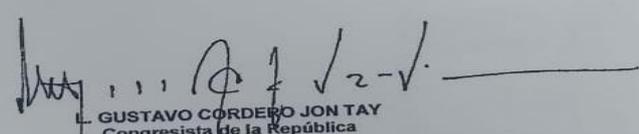
De mi consideración:

**ASUNTO: LICENCIA POR VIAJE PARA LA SESIÓN DEL
PLENO DEL JUEVES 13 OCTUBRE.**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que no podré asistir a la sesión del Pleno del Congreso, a realizarse el día jueves 13 de octubre de los corrientes, **debido a que en la referida fecha me encontraré de viaje**, motivo por el cual solicito se me otorgue y considere la **LICENCIA** correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


L. GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

20003

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE RELATORIA Y AGENDA
12 OCT 2022
Recibido por: [Signature]
Hora: 16:54 hrs

S

Según los descargos del congresista denunciado e información de la institución parlamentaria, la solicitud sólo trata de licencia por viaje, mas no es solicitud de viaje oficial, menos en representación del Congreso de la República, pues un viaje oficial tiene diferente trámite, con asignación de viáticos y rendición de cuentas, lo que en el presente caso no se ha dado, por consiguiente el viaje del congresista denunciado fue a título personal y no en representación como funcionario del Congreso de la República del Perú como aduce el reportaje.

Asimismo, el hecho de que el congresista se haya registrado en el evento como funcionario del Congreso de la República, consideramos que es por el cargo que actualmente ostenta, lo que no significa, como en líneas arriba mencionamos, que su presencia sea en representación del Congreso.

- 7.6. Según se advierte de los documentos remitidos por la institución parlamentaria, la licencia de viaje solicitado por el congresista denunciado, si bien en ningún momento solicitó autorización de viaje para asistir al evento de Panamá, si solicitó licencia de viaje para inasistir a la sesión plenaria del jueves 13 de octubre de 2022, fecha en que se encontró participando en el evento de Panamá. Distinta sería su situación, si este hubiere viajado sin presentar licencia alguna.

Sobre la solicitud de licencias, es importante mencionar que, las solicitudes de licencias de viaje, así como las licencias personales, en general, no especifican el lugar o motivos de su ausencia, los cuales sin observación alguna son aprobados por el Consejo Directivo.

Cabe señalar que, el congresista denunciado, no obstante haber solicitado licencia por viaje, el área administrativa del Congreso no ha procedido a descontarle sus remuneraciones; sin embargo, con fecha 05 de junio de 2023, de motu proprio, el congresista denunciado efectuó la devolución en efectivo de los montos correspondientes a su ausencia (S/. 1,560.00 por 3 días).

En relación a la solicitud de licencias por viajes no oficiales, LA COMISIÓN considera que existe una deficiencia en el Reglamento del Congreso la cual debe regularse mediante una modificación que precise si este tipo de licencias merecen descuento de haberes y no quedar en el vacío y a libre interpretación de la parte administrativa del Congreso.

- 7.7. De otro lado debemos señalar que, el evento desarrollado en Panamá fue de conocimiento público, dirigido a personas públicas y privadas y, siendo que el congresista es un personaje público, por el cargo que ostenta, no cabría la posibilidad, tal como hemos mencionado en párrafos anteriores, de que este utilice al Congreso de la República para poder asistir clandestinamente a este evento internacional donde él y Carlos Barba (agente secreto), encontrarían herramientas tecnológicas que le permitan al ex presidente chuponear ilegalmente a sus enemigos políticos. Pues de las conversaciones entre el congresista y Carlos Barba, no se escucha hablar sobre chuponeo o interceptaciones de las comunicaciones; si se escucha coordinar encontrarse en Panamá para asistir al foro internacional.
- 7.8. Según los audios del reportaje, transcritos en presente informe, no se puede confirmar que el congresista denunciado habría utilizado al Congreso como fachada para su ilícito propósito de ayudar al ex presidente a crear una inteligencia paralela que chuponee y persiga a sus oponentes políticos.
- 7.9. En relación al recibo de pago para la inscripción al evento del congresista denunciado, se advierte de la conversación entre Jorge Hernández Fernández alias "El Español" y Carlos Barba Daza que el primero habría pagado el derecho de inscripción, sin embargo ello ha

sido descartado por la parte denunciada, estos hechos no se pueden corroborar por cuanto la Comisión de Ética tiene limitaciones en el procedimiento de investigación y no esta facultada para proceder con el levantamiento del secreto bancario ni levantamiento del secreto de las comunicaciones toda vez de que no tiene facultades de Comisión Investigadora.

- 7.10. Respecto a la presunta interceptación de las comunicaciones al teléfono celular de la congresista Martha Moyano, cuyo número telefónico habría sido proporcionado por el congresista denunciado, se desconoce que este habría brindado el número telefónico, toda vez que no se tiene mayor información de los que se observa en los reportajes materia de denuncia y otros posteriores a la denuncia, advirtiéndose solamente capturas de chats sobre conversaciones entre "El Español y Carlos Barba Daza y como señala la parte denunciada este número podría haber sido conseguido por medio de cualquier otra fuente.

Para mayor esclarecimiento de los hechos se invitó a la congresista Moyano a la audiencia de LA COMISIÓN a fin de brindar sus declaraciones y conocer su versión sobre probable afectación al secreto de sus comunicaciones. Sin embargo, no obstante haber sido citada oportunamente, no acudió a la AUDIENCIA, hecho que demostraría desinterés de la presunta agraviada, porque se esclarezca el caso.

Asimismo, por expresiones de la congresista Patricia Juarez Gallegos, Vocera del Grupo Parlamentaria Fuerza Popular, se ha confirmado que el partido Fuerza Popular ha iniciado un proceso disciplinario contra el congresista denunciado.

Sobre el particular, a fin de conocer el estado situacional del proceso disciplinario contra el congresista denunciado, se solicitó y reiteró al señor Luis Galarreta Velarde, secretario general del Partido Político Fuerza Popular, nos remita información sobre los resultados del proceso. Sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta alguna sobre lo solicitado.

- 7.11. Otro punto importante sobre los hechos denunciados, es determinar si el congresista denunciado al ser miembro secretario de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República, habría proporcionado información reservada de esta Comisión.

Sobre el particular, siendo que el evento desarrollado en Panamá, tiene relación con temas de inteligencia, se ha solicitado información al presidente de la Comisión de Inteligencia sobre aspectos relacionados con el viaje del congresista Cordero Jon Tay.

En esa línea, la precitada Comisión, mediante oficio N° 169-2022-2023-CI-CR, Informó:

- 1. El citado congresista, no fue designado ni autorizado para participar en el evento realizado en Panamá entre el 11 y 13 de octubre de 2022, en representación de la Comisión de Inteligencia.*
- 2. El citado congresista, no hizo de conocimiento de la Comisión de Inteligencia sobre la realización ni las razones de este viaje a Panamá para participar en el evento señalado.*
- 3. El citado congresista, no hizo de conocimiento de la Comisión de Inteligencia los resultados de su participación en el evento y otras actividades desarrolladas en Panamá.*
- 4. El congresista Cordero Jon Tay, durante el tiempo que fue miembro de la Comisión de Inteligencia, tuvo acceso a información de la documentación recibida y emitida por la Comisión, que se comunica en las sesiones a las cuales asistió*

Al respecto y conforme se ha señalado en párrafos anteriores, debemos mencionar que, si bien el congresista denunciado viajó al evento de Panamá sin solicitar autorización ni poner en conocimiento a la Comisión de Inteligencia sobre estos hechos, consideramos que ello se debe a que su viaje fue a título personal y no oficial donde sí, conforme disposiciones administrativas internas, estaría en la obligación de informar y rendir cuentas sobre su participación, lo que no corresponde en el presente caso.

Para los efectos de nuestra investigación también resulta importante mencionar lo expresado en el numeral 4 del precitado oficio que, si bien señala que el congresista denunciado tuvo acceso a la información recibida y emitida por la Comisión de Inteligencia que se comunica en las sesiones a las que asistió, estas no tienen forma de probarse que hayan sido transmitidas a terceras personas, tampoco se mencionan en reportajes posteriores a la denuncia materia de investigación, es más tratándose de temas sobre inteligencia y seguridad las investigaciones son reservadas y con escaso acceso a la información.

- 7.12. Sobre los hechos materia de investigación que también involucrarían al congresista Cordero Jon Tay en presuntos ILÍCITOS PENALES, se ha solicitado a la Fiscalía de la Nación, informe a LA COMISIÓN, sobre la situación procesal del referido congresista y si se encuentra incluido en

alguna investigación fiscal presuntamente involucrado en delitos de organización criminal y otros.

Al respecto, con fecha 16 de mayo de 2023, la Fiscalía Suprema a cargo del Fiscal Adjunto Supremo Elmer Ríos Luque, en respuesta a lo solicitado por LA COMISIÓN, informó que el congresista Luis Cordero Jon Tay, no cuenta con ninguna investigación relacionada a presuntas interceptaciones de las comunicaciones a opositores del gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones.

Cabe señalar que, según se advierte de los descargos del congresista denunciado y la defensa, estos manifestaron que, en efecto al 06 de noviembre de 2023, fecha de la audiencia realizada por LA COMISIÓN, no tiene ninguna condición ni como testigo ni como investigado en ninguna de las imputaciones hechas por los medios de comunicación y por la Comisión de Ética y, que los actuados no son prueba suficiente alguna de su participación.

A la fecha han transcurrido más de 08 meses sin que exista pronunciamiento alguno por parte del Ministerio Público, no obstante, LA COMISIÓN, mediante oficio N° 0287-02-RU1343904 de fecha 30 de noviembre de 2023, solicitó a la FISCALIA DE LA NACIÓN, información actualizada sobre la **situación procesal** del congresista Luis Cordero Jon Tay y al cierre del presente informe no se tiene respuesta alguna.

En esa línea, **LA COMISIÓN** deja constancia que, el Ministerio Público a la fecha, no ha remitido información sobre la existencia de investigación alguna sobre los hechos denunciados, contra el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay.

- 7.13. En relación a los descargos del congresista sobre los hechos que se le imputan, se aduce que se ha vulnerado derechos como al debido proceso, vulneración al derecho de defensa, a la presunción de inocencia, vulneración al principio de vulneración necesaria, entre otros señalados en el presente informe, debemos señalar que, LA COMISIÓN siempre ha sido respetuosa de todos los derechos que corresponden a la parte denunciada, de modo tal que su derecho a la defensa estuvo garantizado, incluso antes de que se inicie el proceso, con la designación de su abogado defensor, además de haber sido notificado válida y oportunamente con los documentos materia de investigación y contenidos en el expediente, los que han sido motivo de descargos y ampliación de los mismos, así como atendido su petición de

reprogramación de audiencia y entrega de copias del expediente a efectos de realizar su estrategia de defensa y naturalmente cuestionar el procedimiento y los hechos de fondo. Es más, ha sido garantizado su derecho de defensa con la presencia del abogado defensor en la etapa de la audiencia quien, por los argumentos expuestos, solicitó el archivo de la investigación.

- 7.14. En relación a la audiencia realizada por LA COMISIÓN, el 06 de noviembre de 2023, ante la pregunta que le hiciera la congresista María Taipei Coronado, encargada de la presidencia de LA COMISIÓN, al congresista denunciado, sobre las circunstancias en que conoció a Jorge Hernández Fernández, alias "El Español" y a Carlos Barba Daza, este respondió que había sido por la compra de una mascota y al señor Barba Daza lo conoció porque lo encontró en un evento en Panamá, hecho que en el primer caso fue confirmado por el testigo "El Español" mientras que en el segundo caso se advierte que Barba Daza solo tuvo conversaciones por medio telefónico previo al encuentro en Panamá.

En relación a la pregunta que le hiciera el congresista Ventura Ángel al denunciado, sobre si conoce al señor Carlos Barba antes de la reunión en Panamá y si luego de la reunión tuvieron conversaciones posteriores, el congresista denunciado respondió que no hubo ninguna reunión anterior al viaje a Panamá de manera personal, su comunicación fue telefónica y luego lo conoció en Panamá y después de ello no volvieron a reunirse.

Estos hechos confirman la validez de las conversaciones difundidas en el reportaje materia de denuncia. También se advierte de las conversaciones que estas en ningún momento hablan sobre hechos que involucrarían al congresista denunciado en actos ilícitos de chuponeo o interceptación de las comunicaciones.

- 7.15. En relación al testigo Jorge Hernández Fernández, ante las preguntas que le hiciera la presidenta de LA COMISIÓN y congresista Ventura Ángel, respecto a las circunstancias en que conoció al congresista denunciado, este respondió que lo conoció porque publicó la raza de gatos que tiene. Asimismo, conoció a Carlos Barba en el 2021 con quien tenía una amistad fluida y, respecto al viaje para asistir el evento en Panamá en ningún momento ha sido la persona que ha ofrecido viajar a Panamá a nadie. Dijo que Carlos Barba le pidió que le presentara a Jon Tay para que trabaje con él, habida cuenta que era experto en inteligencia y que las invitaciones para el evento de Panamá han sido a través de Carlos Barba.

Refiere, entre otros, que en ningún momento ni siquiera con el congresista denunciado ha coordinado ningún tipo de conversación para comprar ningún equipo y la única intención que tuvo en su momento fue presentar a Carlos Barba Daza al congresista denunciado toda vez que Barba Daza decía que lo podía asesorar porque tenía conocimiento sobre temas de inteligencia y contrainteligencia.

- 7.16. Resulta necesario mencionar un aspecto importante que hubiese servido de mucho para el esclarecimiento de los hechos, se trata de la ausencia del testigo clave, Carlos Barba Daza, en la audiencia realizada por esta COMISIÓN, quien luego de ser citado para testificar los hechos materia de denuncia, comunicó a LA COMISIÓN que debido a que las acciones realizadas por su persona estuvieron dentro del marco de las estrategias del Ministerio Público, específicamente del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, con las restricciones y reservas de la información del caso, solicita que toda citación se realice a través del Ministerio Público.

Al respecto, se solicitó a la Fiscal de la Nación autorice la presencia del testigo Barba Daza a las audiencias que se convoquen, tantas veces sea citado a fin de testimoniar, de ser el caso en audiencia reservada, sobre los hechos materia de denuncia contra el congresista Luis Cordero Jon Tay.

No obstante la importancia de las declaraciones del citado testigo, lamentablemente el Ministerio Público a través de la secretaría general de la Fiscalía de la Nación, comunicó a LA COMISIÓN que de acuerdo a lo informado por la fiscal superior coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, refiere que el fiscal provincial José Luis Quispe Changanqui manifiesta que, considerando el estado de la investigación, **no es viable autorizar la participación como testigo del señor Barba Daza.**

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. No se ha podido corroborar que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay haya apoyado en presuntas gestiones ilegales a Jorge Hernández Fernández alias "El Español", viajando incluso a Panamá para evaluar la adquisición de equipos de espionaje.
- 8.2. No se ha podido corroborar que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay, haya proporcionado el número del teléfono celular de

la congresista Martha Moyano Delgado para efectos de interceptación de sus comunicaciones.

- 8.3. No se ha corroborado que el congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, en su condición de secretario miembro de la Comisión de Inteligencia del Congreso haya proporcionado información a terceras personas relacionadas con el presente caso.
- 8.4. Se ha acreditado, según información del Ministerio Público que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay, no cuenta con ninguna investigación relacionada a presuntas interceptaciones de las comunicaciones a opositores del gobierno del expresidente José Pedro Castillo Terrones
- 8.5. Se ha acreditado que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay, solicitó al Congreso Licencia de viaje, no siendo esta licencia oficial, por tanto, viajó a título personal al foro "ISS World Latin América" desarrollado en Panamá entre el 11 y 13 de octubre de 2022. Dicho evento fue de conocimiento público cuyo contenido de sus capacitaciones e inscripción fueron publicadas en su oportunidad en redes sociales.
- 8.6. No se ha corroborado que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay, haya utilizado al Congreso como fachada para ayudar al ex presidente a crear una inteligencia paralela que chuponee y persiga a sus oponentes políticos, pues a mayo de 2023 no existe investigación en el Ministerio Público sobre estos hechos en su contra.
- 8.7. Por las declaraciones del propio congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Jorge Hernández Fernández, no se ha acreditado el pago de inscripción al evento presuntamente realizado por este último.
- 8.8. Se ha corroborado que existieron conversaciones previas al viaje a Panamá entre el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Carlos Barba Daza, conversación que trató para encontrarse en el evento en Panamá más no sobre alguna actividad irregular.
- 8.9. Se deja constancia de la ausencia del testigo clave Carlos Barba Daza, en la audiencia realizada por la Comisión, quien con sus declaraciones habría esclarecido mejor los hechos, sin embargo, ello no pudo efectuarse al no ser autorizado por el Ministerio Público.

8.10. Finalmente, de todo lo actuado y por insuficiencia de pruebas, no se ha corroborado que el congresista denunciado Luis Gustavo Cordero Jon Tay, haya infringido la ética parlamentaria.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N.º 112-2022-2023/CEP-CR, La COMISIÓN recomienda declarar **INFUNDADA** la denuncia de oficio, contra el congresista LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con doce (12) votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Alex Antonio Paredes Gonzales, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez, Cruz María Zeta Chunga y Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; y con 02 votos en abstención de las congresistas: Margot Palacios Huamán y, María Elizabeth Taipe Coronado

EN CONSECUENCIA:

La Comisión de Ética Parlamentaria de conformidad con el artículo 33³ del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, **DECLARA INFUNDADA** por insuficiencia probatoria la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 0112-2022-2023/CEP-CR, contra el congresista Luis **GUSTAVO CORDERO JON TAY** por infracción a la ética parlamentaria establecida en los artículos 1, 2 y 3 del Código de Ética Parlamentaria; artículo 4 numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4; artículo 5 literales a), b) y d) y artículo 6 literales b), c) y f) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo.

Lima, 15 de diciembre de 2023.

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

³ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria
Artículo 33. Resolución Final

La Comisión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del fin de la audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado infringió la ética parlamentaria se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código. La resolución final es notificada a las partes.

María Elizabeth Taipe Coronado

Ruth Luque Ibarra

Yorel Kira Alcarraz Agüero

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros

Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu

Jorge Marticorena Mendoza

Esdras Ricardo Medina Minaya

Javier Rommel Padilla Romero

Margot Palacios Huamán

Alex Antonio Paredes Gonzales

Cheryl Trigozo Reátegui

Héctor Valer Pinto

Elías Marcial Varas Meléndez

Héctor José Ventura Ángel

Cruz María Zeta Chunga
